

REVISTA DE DIVULGACIÓN DEL CEPREVIDE

CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS



NÚM. 6 - 2020

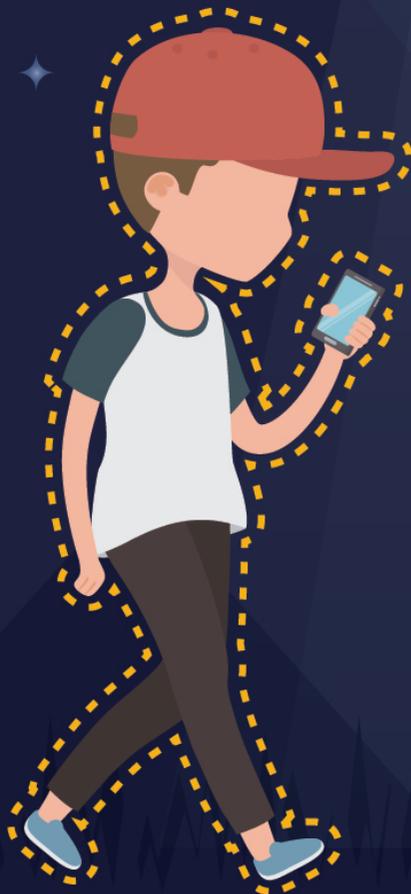


NO DEJES QUE TE ENGAÑEN CON UN SECUESTRO VIRTUAL

¿Estás siendo amenazado por
celular? ¡CUELGA!

Con calma reporta al

911



Las amenazas telefónicas sobre un
supuesto familiar secuestrado se
acaban cuando cuelgas y
denuncias. **Pon un alto al
secuestro virtual: ¡Culelga!**



NÚMEROS DE
EMERGENCIA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública



ME LLENA DE ORGULLO

DIRECTORIO

Ing. Cuitláhuac García Jiménez

Gobernador del Estado de Veracruz

Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz

Lic. Martín Aurelio Abel Ramos Ruvalcaba

Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Lic. Javier Ricaño Escobar

Director del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTA:

Mayra Ledesma Arronte

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, SEGOB

CONSEJERAS Y CONSEJEROS:

Gialuanna Ayora Vázquez

Facultad de Sociología, Universidad Veracruzana/Bunko Papatote A.C.

Nelly Iveth Del Ángel Flores

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, SEGOB

Julio Antonio García Palermo

Doctorado en Humanidades Especialidad en Patrimonio y Cultura para la Paz, Universidad Autónoma de Zacatecas

Arturo Narváez Aguilera

Facultad de Sociología, Universidad Veracruzana

Mercy Esther Pérez Arévalo

Secretaría Ejecutiva del SIPINNA del Ayuntamiento de Xalapa

Juan Francisco Toscano Godines

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, SEGOB

ESCRIBEN

Lutgarda Madrigal Valdés

Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Arturo Narváez Aguilera

Facultad de Sociología, Universidad Veracruzana

Adelina Trujillo Landa

Secretaría de Educación de Veracruz

José Carlos López Hernández

Facultad de Sociología, Universidad Veracruzana

Diana Karent Sáenz Díaz

Facultad de Sociología, Universidad Veracruzana

Juan Francisco Toscano Godines

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, SEGOB

Marisela Coto Pichal

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, SIPINNA Estatal

Diana Estela Aróstegui Carballo

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

José Francisco Ramírez Jiménez

World Vision México

Vanessa López Zavaleta

Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE)

Silvia Susana Jácome García

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Ayuntamiento de Xalapa

Florencia Rothschild

Comisión de Arte y Comunicación de la red de economía solidaria La Gira

Shantal Meseguer

Maestría en Educación para la Interculturalidad y la Sustentabilidad-UV, Comisión de Arte y Comunicación de la red de economía solidaria La Gira

Dulce A. Paz Acosta

Red de Huertos Escolares

Kay Nicté Nava

Red de Huertos Escolares

EQUIPO TÉCNICO

Virginia Hernández Peralta / Apoyo editorial

Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE)

Karime León Sánchez / Apoyo editorial

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, SEGOB

Luis Gastelum Collantes / Apoyo editorial

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, SEGOB

José Uriel Melchor Moreno / Apoyo editorial

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, SEGOB

Gladys Trujillo González / Apoyo editorial

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos, SEGOB

EDITORIAL



El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE), órgano sectorizado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en colaboración con la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado, responsable del Programa Especial A. Cultura de Paz y Derechos Humanos, tenemos el agrado de presentar la Revista de Divulgación CEPREVIDE "Cultura de Paz y Derechos Humanos" No. 6, con el tema "Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes".

La garantía y promoción de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) es una prioridad para la Administración Pública Estatal en Veracruz, por lo que se ha buscado impulsar políticas públicas que pongan en el centro la acción, la prevención y atención de la violencia contra NNA, así como su protección integral, promoviendo la cultura de paz y los derechos humanos.

Este número incluye artículos que reflejan los retos y dificultades de las formas de protección integral de NNA y el acceso a derechos, como la educación, en el contexto de crisis por la pandemia y confinamiento. Dicha situación ha detonado casos de violencia, debido a que, en muchos casos, el repliegue al espacio familiar ha acentuado las carencias y transferido la gestión de los problemas sociales al espacio doméstico. Asimismo, se ha puesto en evidencia las crecientes desigualdades y exclusiones experimentadas en la diversidad de la niñez y adolescencia.

En este tenor, se refuerza la necesidad de abordar la violencia contra NNA, el trabajo infantil, la discriminación de la niñez trans, y otras violaciones a los derechos humanos, a través de estrategias que involucren a todos los sectores y a todas las personas. Para ello, es necesaria la coordinación entre el gobierno a nivel federal, estatal y municipal, la participación activa del sector privado, los medios de comunicación, las organizaciones civiles, la academia, y muy especialmente, es imprescindible la consulta y la participación de los niñas, niños y adolescentes y sus familias. Para que, de esta manera se vayan erradicando las contradicciones que derivan del fenómeno de dominación adultocéntrica, inserta en diversos sistemas sociales, entre ellos el sistema jurídico mexicano.

En consecuencia, es indispensable articular discursos y generar espacios de reflexión que visibilicen y perciban a NNA como agentes sociales activos en la búsqueda de soluciones colectivas, intergeneracionales y territoriales, que garanticen entornos seguros en el ámbito familiar, comunitario, escolar y laboral.

Agradecemos a las expertas y los expertos su colaboración al escribir los artículos de esta versión digital, así como al Comité Editorial por su comprometida participación, esperando que este número sea fundamental para comprender las realidades y contextos que viven las NNA en nuestra entidad veracruzana.

Mtra. Mayra Ledesma Arronte

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos
Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz

Síguenos en redes



@ceprevide



/@ceprevide1



www.ceprevide.gob.mx

REVISTA CEPREVIDE: CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS. AÑO 2, No. 6, Diciembre de 2020. La revista digital CEPREVIDE: CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, es una publicación de circulación controlada, editada y publicada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE), ubicada en Av. Rafael Guívar y Valencia, s/n, Colonia Reserva Territorial, 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz. Teléfono 228 841 8048. Email: ceprvide@gmail.com

LOS ARTÍCULOS Y EL CONTENIDO EDITORIAL SON RESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS AUTORES. TODOS LOS DERECHOS ESTÁN RESERVADOS. PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS IMÁGENES Y/O TEXTOS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTENIDO



7 PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LUTGARDA MADRIGAL VALDÉS

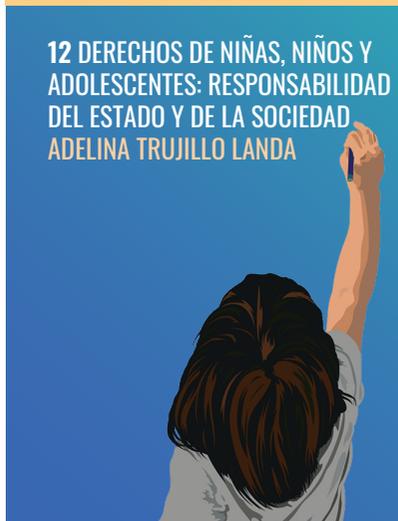


8 APROXIMACIONES A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN CONTEXTOS DE PANDEMIA Y CONFINAMIENTO

ARTURO NARVÁEZ AGUILERA

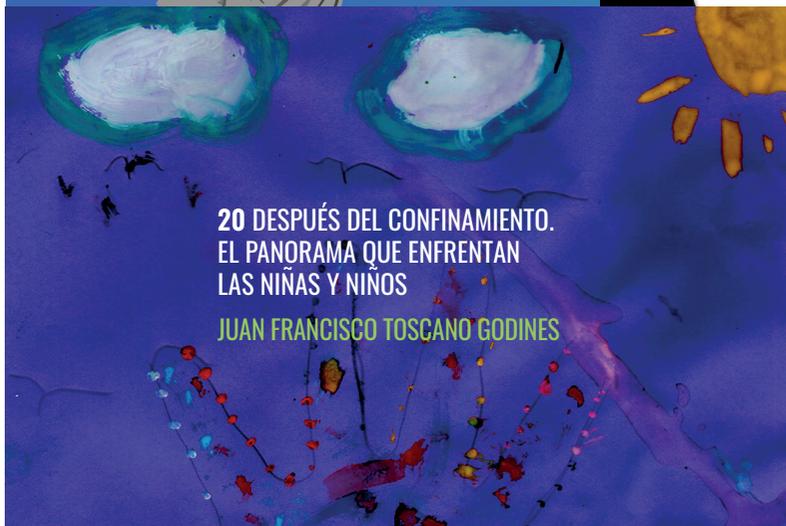
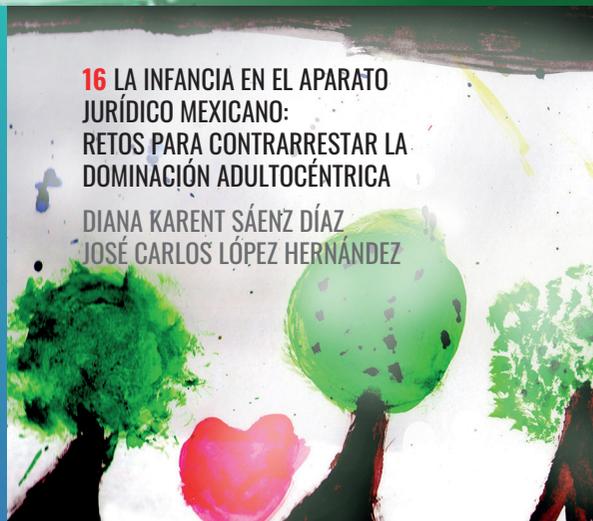
12 DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD

ADELINA TRUJILLO LANDA



16 LA INFANCIA EN EL APARATO JURÍDICO MEXICANO: RETOS PARA CONTRARRESTAR LA DOMINACIÓN ADULTOCÉNTRICA

DIANA KARENT SÁENZ DÍAZ
JOSÉ CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ



20 DESPUÉS DEL CONFINAMIENTO. EL PANORAMA QUE ENFRENTAN LAS NIÑAS Y NIÑOS

JUAN FRANCISCO TOSCANO GODINES

26 LO QUE SE ESCONDE NO SE PUEDE CORREGIR

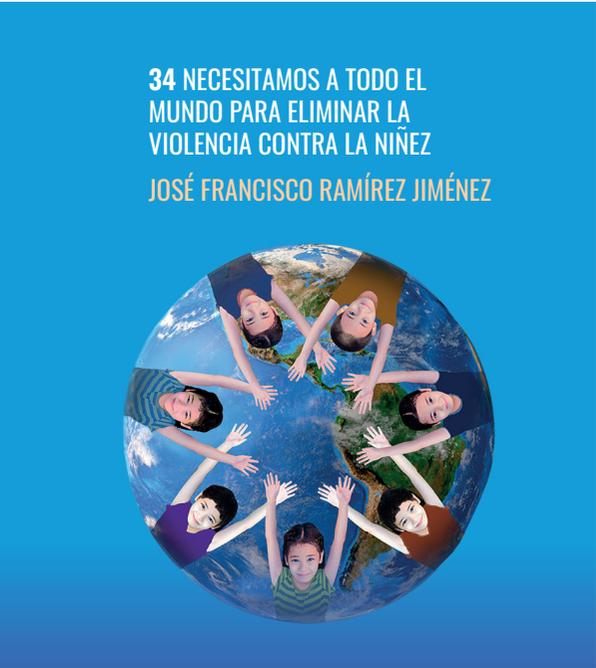
MARISELA COTO PICHAL





31 TRABAJO INFANTIL. UN PROBLEMA QUE REQUIERE RESPUESTAS INTERINSTITUCIONALES

DIANA ESTELA ARÓSTEGUI CARBALLO



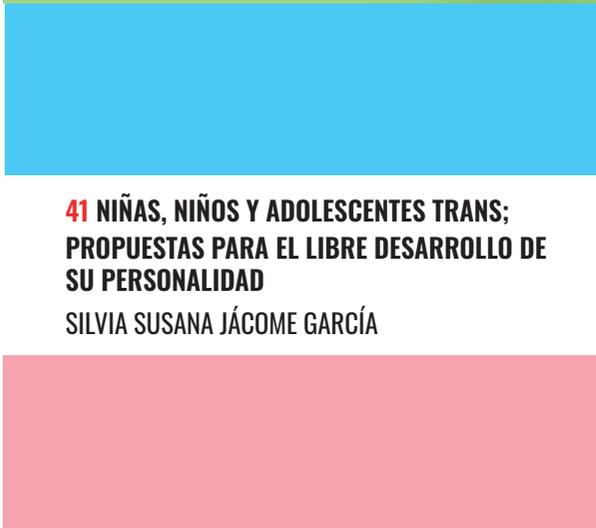
34 NECESITAMOS A TODO EL MUNDO PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

JOSÉ FRANCISCO RAMÍREZ JIMÉNEZ



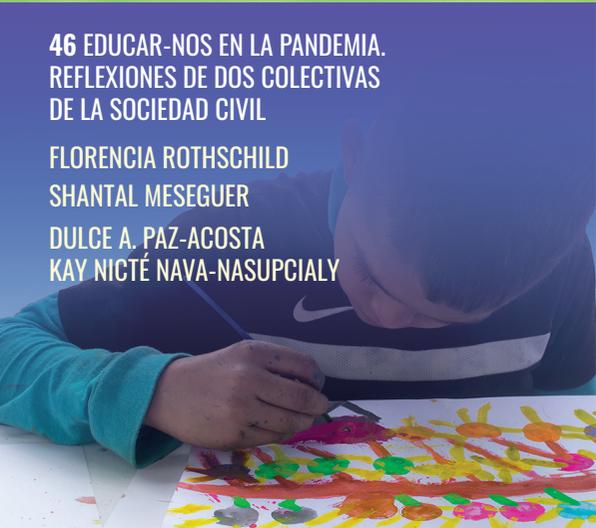
38 EL RETO DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ANTE LA PANDEMIA POR EL COVID 19, UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

VANESSA LÓPEZ ZAVALA



41 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS; PROPUESTAS PARA EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD

SILVIA SUSANA JÁCOME GARCÍA



46 EDUCAR-NOS EN LA PANDEMIA. REFLEXIONES DE DOS COLECTIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL

FLORENCIA ROTHSCHILD

SHANTAL MESEGUER

DULCE A. PAZ-ACOSTA

KAY NICTÉ NAVA-NASUPCIALY

Lee la primera letra de cada emoji y descubre el mensaje



088



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CONASE
COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEQUESTRO



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

[f gov.mx/sspc](https://www.gob.mx/sspc)

¿Eres testigo de extorsión telefónica?

Si identificas angustia en el rostro de alguno de tus familiares mientras sostiene una llamada telefónica con un desconocido, y manifiesta su deseo de salir de casa urgentemente para realizar un depósito bancario:



1. Busca que corte la llamada
2. Tranquilízalo y hazle saber que era parte de un engaño telefónico
3. Denuncien ante las autoridades



088



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CONASE
COORDINACIÓN NACIONAL ANTISEQUESTRO



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

[f gov.mx/sspc](https://www.gob.mx/sspc)



PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Mtra. Lutgarda Madrigal Valdés

PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

Dibujos de niñas y niños de los municipios de Omealca y Tecamalucan, Veracruz.

La protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) es un conjunto de mecanismos que se ejecutan en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y los principios rectores que establecen, tanto de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Uno de los mecanismos establecidos es el Sistema de Protección Integral que reconoce a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos.

Los sistemas, tanto nacional, estatal y municipal, de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, van a ser las instancias encargadas de establecer los instrumentos, políticas, acciones, decisiones y programas necesarios para garantizar sus derechos y sobre todo son el mecanismo fundamental para la concurrencia de todas las autoridades de la federación, de las entidades federativas y de los municipios.

Este sistema de protección es presidido por el Presidente de la República y el esquema se replica a nivel

local, donde es presidido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz y por los Presidentes Municipales, a nivel ayuntamientos.

Las medidas de protección integral son todas las acciones que, de manera preventiva, todas las autoridades tienen la obligación de desarrollar para vigilar que no existan violaciones a los derechos de NNA.

Cuando existan casos de violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, se otorgan medidas urgentes de protección especial donde las autoridades federales y locales, de manera concurrente, deberán adoptar aquellas medidas específicas para actuar cuando se tenga una situación de vulnerabilidad: psicológica, física, de discapacidad, identidad cultural, migratoria, preferencia sexual, etcétera.

La Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y en su caso la Procuraduría Municipal de Protección, estarán a cargo de detectar el caso o recibirlo, elaborar un diagnóstico de sus derechos, establecer un plan de restitución de derechos, dictar la determinación, coordinación, ejecución, y seguimiento de las medidas de protección especial, y podrán solicitar el apoyo de las autoridades competentes de todos los órdenes de gobierno para poder ejecutar sus medidas, una vez que la procuraduría se cerciore de que estas medidas sean cumplidas. 🐦



Dibujos de niñas y niños de los municipios de Omealca y Tecamalucan, Veracruz.

APROXIMACIONES A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN CONTEXTOS DE PANDEMIA Y CONFINAMIENTO

Mtro. Arturo Narváez Aguilera¹

RESUMEN

El presente texto, orienta la discusión sobre las formas de protección integral de la niñez y adolescencia en contextos de crisis de pandemia y confinamiento. Para ello, se expone la necesidad de hacer converger estrategias de protección a nivel familiar, vecinal y comunitario con los mecanismos institucionales gubernamentales. Además, se sitúa el argumento en la acumulación de las desigualdades, violencias y exclusiones que están experimentando la diversidad de infancias.

¹ Licenciado en Sociología en la Facultad de Sociología de la Universidad Veracruzana, Maestro en Ciencias Sociales (IIH-S, UV) y Doctorante en Sociología (Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélaz Pliego", BUAP). Es profesor en la Facultad de Sociología de la UV y participante como investigador en el proyecto intitulado "La inclusión social y la ciudadanía de las y los jóvenes en entornos de violencia, vulnerabilidad y exclusión social en Veracruz" del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana.



LA TRANSFERENCIA DE INCERTIDUMBRES EN EL CONFINAMIENTO, PRODUCE ESCENARIOS Y EPISODIOS DE VIOLENCIA MÚLTIPLES”

INTRODUCCIÓN

El artículo que se presenta, se enmarca en mi experiencia de acompañamiento de más de diez años en organizaciones de la sociedad civil, con niñas, niños y adolescentes que trabajan o viven en las calles en la ciudad de Xalapa, Veracruz. Además, se nutre de las reflexiones que derivan de la investigación intitulada “La inclusión social y la ciudadanía de las y los jóvenes en entornos de violencia, vulnerabilidad y exclusión social en Veracruz” con el grupo de investigadores sobre participación y ciudadanía juvenil del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Universidad Veracruzana. También incorpora mi involucramiento como representante de sociedad civil en el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz (2016-2018).

Pensar la protección integral de la niñez y adolescencia en contextos de pandemia y confinamiento, implica ampliar la mirada sobre los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, contenidos en el instrumento internacional de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN-1989)². Esto significa un cambio de paradigma que permita desbordar la dimensión legal e institucional, para recuperar el contenido relacional de los derechos, como horizonte concreto para modificar en las relaciones intergeneracionales: el sistema de jerarquías, las asimetrías de poder y las violencias.

En México, la aprobación y ratificación de la CDN, ha significado un proceso de armonización legislativa, construcción de institucionalidad y de políticas públicas para la promoción y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia. Durante más de treinta años, los esfuerzos gubernamentales se han concentrado en un entramado complejo y cambiante de estructuras, sistemas y mecanismos que culminan con la creación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) emanado de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA-2014).

² La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, derivó en la firma y aprobación en la Cámara de Senadores de la Convención, por parte del Estado mexicano en el año de 1990, y su ratificación, el 21 de septiembre del mismo año.

A pesar de ello, las realidades concretas de vida cotidiana de las niñas y los niños, distan del ejercicio pleno de sus derechos, su reconocimiento como sujetos titulares de los mismos y de una protección integral. Sin duda, la traducción de estos límites, tienen diversas escalas y dimensiones de análisis e interpretación, que se despliegan en procesos socio-históricos de lucha en las relaciones intergeneracionales (Bourdieu, 1990), donde las formas de dominación y control adultocéntricas han capturado los mecanismos de reproducción social y la socialización del mundo infantil.

Además, la niñez, la adolescencia y sus familias, están estructuradas por la crisis civilizatoria capitalista, que se manifiesta en la acumulación de desigualdades, violencias y exclusiones. En contextos de pandemia y confinamiento, el repliegue al espacio familiar ha acentuado las carencias y transferido la gestión de los problemas sociales al espacio doméstico. A modo de ejemplo, la virtualización educativa contiene una serie de precarizaciones que limitan el acceso y sostenibilidad de niñas, niños y adolescentes al proceso de enseñanza/aprendizaje, por la diversidad de condiciones económicas y culturales, que se traducen en nuevas formas de exclusión virtual. El nulo u obsoleto equipo de cómputo, las limitaciones en la capacidad de redes de internet, la falta de espacios adecuados para el estudio y la maximización de tareas domésticas, producen ambientes de incertidumbre, frustración y conflictos en el ámbito familiar, que reproducen y sostienen los mecanismos adultocéntricos y patriarcales.

En este escenario, se debe repensar la protección integral más allá de la dimensión institucional por parte de actores gubernamentales y social-civilistas. Es central la construcción de un nodo de articulación entre las políticas gubernamentales, los programas, proyectos sociales de la sociedad civil organizada y la inclusión de redes familiares, vecinales y comunitarias en convergencia con las formas y experiencias de protagonismo y participación infantil.

ENCADENAMIENTOS DE VIOLENCIAS EN EL CONFINAMIENTO Y PANDEMIA

Las violencias experimentadas por la niñez y adolescencia en México son prácticas sociales acumuladas y normalizadas en un proceso sociohistórico (Misse, 2010); que se en-

cadenan y diseminan en los espacios familiares, escolares y sociales, formando episodios de violencia en las trayectorias infantiles (Auyero y Berti, 2014).

Si trazamos estas coordenadas analíticas, es posible superar la noción fragmentada de actos particulares y momentáneos de violencia por tipos y modalidades. A contrapelo, es posible reconstruir -en las interacciones infantiles- el repertorio de usos y prácticas violentas en escenarios y contextos múltiples.

Como se expresa en el informe intitulado "Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México" del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF, 2019), la niñez y adolescencia son víctimas de una diversidad de tipos de violencias (física, sexual, emocional, por negligencia) en diferentes entornos (familiar, institucional, escolar, comunitario, medios de comunicación) y de una heterogeneidad de perpetradora/es.

Sin embargo, aproximarnos a la noción de encadenamientos de violencias, implica la correlación entre las formas de violencia estructural (desigualdad, desprotección estatal, exclusión, discriminación, represión), con las violencias situacionales (castigos corporales en el ámbito familiar, peleas callejeras, violencia verbal entre vecinos), y la dimensión subjetiva (interiorización de la normalización y reproducción).

La crisis sanitaria de la pandemia, ha producido en las subjetividades infantiles el miedo, la sospecha de riesgo de contagio y las incertidumbres. La sociabilidad infantil se desestructura y transfiere al espacio de la virtualidad. Los espacios de recreación y esparcimiento son cerrados, lo que se traduce en mayor tiempo de interacción familiar, redes sociales o en videojuegos por medio de móviles. Esto ha representado experiencias diferenciadas en contextos desiguales, donde un amplio sector infantil y adolescente, debe sortear los nuevos mecanismos de aprendizaje con accesos virtuales y espacios limitados. Y al mismo tiempo, gestionar las formas de desbordar las tensiones familiares, potencializadas por la incertidumbre laboral (despidos, reducción de salarios y empleo informal). Además, las precarizaciones familiares se manifiestan en limitar el acceso a vestido y alimentación que también convergen con el aumento de costos en los servicios (luz, internet, agua).

La transferencia de incertidumbres en el confinamiento, produce escenarios y episodios de violencia múltiples. La hipervirtualización, expone a niñas, niños y adolescentes a diversas expresiones de ciberviolencia ante la falta de mecanismos y medidas preventivas de protección virtual en el ámbito familiar. El impacto a la economía familiar, no sólo representa implicaciones materiales y económicas en la vida cotidiana de las familias, además incorpora una



LAS VIOLENCIAS EXPERIMENTADAS POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN MÉXICO SON PRÁCTICAS SOCIALES ACUMULADAS Y NORMALIZADAS EN UN PROCESO SOCIOHISTÓRICO ”

serie de conflictos a nivel intersubjetivo y en la estructura familiar, que trozan las mediaciones y refuerzan el sistema de jerarquías y la resolución por medios y situaciones de violencia.

REPENSANDO LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Es claro que la desestructuración de la protección estatal familiar y la acentuación de incertidumbres son resultado, en gran medida, del desmantelamiento de la protección social del Estado benefactor en México, condensada en las políticas internacionales neoliberales. La fractura progresiva de los derechos colectivos, sumada a la privatización en la prestación de los servicios sociales, han trastocado las posibilidades de elevar los niveles de bienestar social de las familias y la niñez/adolescencia en México.

La aprobación de la CDN, se genera en un contexto de modificaciones a la política económica internacional, que imponía un paquete de reformas y fórmulas para la imposición de la neoliberalización económica en los países latinoamericanos, mediante el Consenso de Washington (1989), impulsado por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Su contenido era la reducción del Estado, la liberalización económica, un conjunto de privatizaciones y la extensión de mercados globales. En síntesis, subordinar la vida social a la racionalidad mercantil.

Por lo tanto, la incorporación de los derechos de la niñez y adolescencia por parte de los Estados firmantes, se produce en un marco de contradicciones y límites estatales. En México, el tránsito hacia la protección integral ha sido un proceso complejo, lento y con avances exiguos. Si bien las luchas por la exigencia de la protección estatal (supervivencia, desarrollo, no discriminación) y del reconocimiento de la participación infantil, han permeado los discursos y la generación de acciones gubernamentales; es

evidente que las condiciones estructurales han obstaculizado el ejercicio pleno de sus derechos.

Repensar la protección integral, significa transitar de la centralidad de políticas, planes y programas estatales y de esquemas subordinados de participación familiar e infantil; por un nuevo paradigma que comprenda de forma sistemática, la significación de los derechos en la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes y sus familias en contextos múltiples (Liebel, 2013).

En otras palabras, si pensamos los derechos humanos, como transformación de relaciones sociales intergeneracionales, necesitamos modificar las construcciones socio-históricas de jerarquías y privilegios adultos con respecto a las infancias. Esto es, deconstruir el estatus social de inferioridad impuesto a la niñez, dimensionar que las condiciones estructurales (desigualdad, pobreza, exclusiones, violencia) afectan de manera diferenciada a las infancias y a las y los adultos (Gaitán, 2006) y, agrietar las relaciones de poder asimétricas.

Revalorar la protección integral, se traduce en la resignificación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las prácticas familiares, vecinales, escolares y comunitarias con el soporte y responsabilidades del Estado. El contexto actual de incertidumbres en la niñez y adolescencia, demanda certezas de protección integral, que se traduzcan en espacios y redes de protección (casa, calle, colonia, barrio, ciudad); apropiación de los derechos por parte de las niñas y los niños como formas de relación significadas en la cotidianidad (experimentar y ejercer derechos); nuevos esquemas de resolución de conflictos y tensiones, que disten de la reproducción y normalización de las violencias.

A modo de conclusión, la pregunta que orienta nuestra reflexión es ¿Cómo pensar la co-implicación entre los diferentes campos de la protección integral y la resignificación de los derechos en las relaciones e interacciones sociales de las niñas, niños y adolescentes en contextos de incertidumbres? Una interrogante como esta, no tiene una sola respuesta o aproximación, más bien exige un proceso de construcción colectiva y relacional, fundado en la participación y protagonismo infantil.

Nuestra contribución, es pensar que una niña trabajando en la calle, expulsada al trabajo informal por las condiciones estructurales de la trama neoliberal, se sentiría integrada si pudiera entrar a diferentes espacios públicos y privados, sin ser observada o retirada del lugar por la forma de vestir, de hablar o por su condición socioeconómica (derecho a la no discriminación). Un niño podría sentir la protección familiar y gubernamental, si tiene una comunicación y diálogo con su familia en torno al contenido informativo de las medidas para prevenir enfermedades y la seguridad de poder acudir a lugares en los que se atiende su salud ante una enfermedad, sin importar si la madre o padre tienen o no dinero (derecho a la salud). Un niño perdido en la calle, en una colonia, se sentiría cuidado, si sus vecinos acuden a él, para conocer su situación, llevarlo de regreso a su casa y/o llamar a la procuraduría de protección para su resguardo (protección especial). Una adolescente se sentiría segura, si al regresar de su escuela a su casa en la noche, sus calles tienen suficiente alumbrado público y transporte seguro, además, de saber que cuenta con una línea de atención telefónica eficiente, que le permita denunciar actos violentos y/o hostigamiento (derecho a la no violencia). 🐦

REFERENCIAS

AUYERO, J., Y BERTI, M. F. (2013). La violencia en los márgenes, Buenos Aires, Argentina: Katz.

BOURDIEU, P. (1990). Sociología y Cultura, México: Grijalbo

Convención Sobre los Derechos del Niño [1989]. Asamblea de las Naciones Unidas. Tomado en <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>, 29/10/2020

GAITÁN, L. (2006). La nueva sociología de la infancia. Aportes de una mirada distinta, Política y Sociedad 1(43), pp.9-26

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014). México: Congreso de la Unión, Senado de la República

LIEBEL, M. (2013). Niñez y Justicia Social: Repensando sus derechos, Santiago, Chile: Pehuén.

MISSE, M. (2010). La acumulación social de la violencia en Río de Janeiro y en Brasil: algunas reflexiones, Co-herencia, 7(13). pp. 19-40.

UNICEF-MEXICO (2019). Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México, México: UNICEF.

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD

Dra. Adelina Trujillo Landa
COORDINADORA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y
SUPERIOR - SEV

“No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana”.

Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990



INTRODUCCIÓN

Pensar en niñas, niños y adolescentes (NNA) felices y sanos, en todas las dimensiones del desarrollo humano y con ambientes adecuados donde prevalezca el bienestar, deben ser los objetivos a seguir de toda sociedad y gobierno.

Es importante fijar nuestra mirada hacia un enfoque de la niñez y la adolescencia, pero antes de abonar a esta perspectiva, es necesario decir que entenderemos por niñez a todas aquellas niñas y niños menores de doce años y, por otro lado, adolescentes a las personas entre los doce años cumplidos y menores de dieciocho años (Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 2019, art.5). Tenerlo claro y delimitado nos ayudará a comprender las necesidades concretas que se requieren, de acuerdo a su desarrollo evolutivo, cognoscitivo y de madurez.

LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR EL ESTADO

Desde el momento de su nacimiento, todo niño y niña tienen necesidades inherentes y se encuentran en una situación de mayor indefensión por lo que requieren del cuidado, atención y amor que se le pueda proveer para subsistir y desarrollarse, esto ha llevado a considerarles a las niñas, niños y adolescentes (NNA) como un grupo en situación de vulnerabilidad y, en ocasiones, susceptible de discriminación.

Resulta importante destacar que en la niñez y adolescencia se poseen los derechos que corresponden a todos los seres humanos –menores de edad y adultos– pero además cuentan con derechos especiales derivados de su condición; razón por la cual, ha sido necesario reconocer deberes específicos de la familia y la sociedad, y reforzar la responsabilidad del Estado, como queda establecido en el artículo 19 (Derechos del Niño) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH): "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que, en su condición de menor, requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado".

En este sentido, es de suma trascendencia que todas las acciones se realicen aplicando, en su máxima expresión, el interés superior de la niñez y la adolescencia, principio que tiene fundamento en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN,1989) y que busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Este principio es además reconocido en el artículo 4 de la Constitución Po-

“ LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA SON ETAPAS DEL DESARROLLO EN LA VIDA DE LAS PERSONAS INDISPENSABLES PARA ADQUIRIR APRENDIZAJES ”



Ilustración: Luis Castellum

lítica de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la Observación General N°14 del Comité de Derechos del Niño, la cual nos orienta que debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a NNA, "por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño" (2013, pág. 259).

Contar con un entorno protector que defienda y garantice los derechos de NNA bajo un enfoque de derechos humanos es lo que permitirá ampliar sus oportunidades, a fin de alcanzar su pleno potencial. Ahora bien, la niñez y la adolescencia son etapas del desarrollo en la vida de las personas, indispensables para adquirir aprendizajes que le permitan generar competencias para una vida independiente en la sociedad, acorde a su autonomía progresiva, donde vemos la niñez y la adolescencia no como etapas meramente transitorias, sino como oportunidades para adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, aptitudes, creatividad y actitudes necesarias para su desempeño personal y social.

PERO ¿QUÉ OCURRE CUANDO SE VIOLENTAN LOS DERECHOS DE NNA?

Pese a que hay todo un cúmulo de leyes, instrumentos y tratados para proteger sus derechos, no podemos dejar atrás el hecho de que, con frecuencia, existan abusos, maltratos, acceso desigual a sus derechos, así como abandono y otras afectaciones que hoy en día lamentablemente son la realidad en nuestro país y en el mundo.

Espacios que deberían ser seguros para proporcionar cuidado, protección y garantía de sus derechos tales como escuelas, instituciones creadas para el cuidado o acceso a la justicia y, con frecuencia, hasta su propia casa, han sido el escenario de múltiples violaciones, tanto por acción como por omisión, negando el reconocimiento indispensable de la dignidad humana fundamental de la niñez.

Podríamos mencionar que el concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de NNA reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la legislación de nuestro país, que puede o no estar tipificada en materia penal y que se traduce en acción, omisión o trato negligente, que le priva de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad, según lo enunciado en el Protocolo Básico de Intervención contra el Maltrato Infantil (2014).

Problemáticas como acoso escolar, violencia sexual, explotación infantil, discriminación, embarazo prematuro o matrimonio forzado, son sólo algunas manifestaciones de negación de derechos que padecen niñas, niños y adolescentes; ante estas violaciones, que les afectan coartando su desarrollo y proyecto de vida, es necesario intervenir.

PERSPECTIVA DESDE LOS DERECHOS HUMANOS

En los últimos años se ha intentado transitar de un enfoque tutelar -el cual considera a las NNA como objetos de tutela por considerarles propiedad de las personas adultas- a un enfoque de derecho, donde se reconoce que son personas en desarrollo bajo el cuidado y protección de las personas adultas, que deben ser respetadas y protegidas de toda forma de violencia y decidir lo que sea mejor para ellas y ellos con la mayor protección a sus derechos inherentes; es decir, no son algo que las personas adultas les concedan.

Esta visión de los derechos nos puede beneficiar porque intenta que cada persona en la sociedad, ya sea como ciudadano, integrante en la familia o autoridad, asuma su responsabilidad para el cuidado que requiere este grupo en particular, dicho de otra manera, se reconoce que son el Estado, la familia y la sociedad los garantes de los derechos y responsables obligados a garantizar, precisamente, el acceso a esos derechos de manera progresiva e integral.

Este enfoque también contribuyó a que el estado mexicano asumiera su responsabilidad bajo un modelo de atención integral. Desde la publicación de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA, 2019) se establecen cambios estructurales y de acciones, con la intención de lograr la protección y restitución integral de derechos contemplados en la misma.

Cabe recordar que, en materia de derechos humanos, el Estado tiene asumidos en el art. 1 de la Constitución Mexicana los deberes concretos de garantía para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos, específicamente en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; por eso la LGDNNA orienta 14 principios rectores para dar garantía a los veinte derechos de NNA que en su contenido enuncia.

Ante una violación de derechos de NNA, será necesario aplicar medidas de protección especial para la restitución integral de derechos, las cuales son mecanismos que permiten dar atención y respuesta especial, acciones y servicios urgentes, que están dirigidos a la protección de derechos vulnerados o restringidos.

La LGDNNA menciona que NNA se encuentran en situación de vulnerabilidad por circunstancias de carácter económico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales. Cabe mencionar que, en nuestro país, son las Procuradurías de Protección quienes, por la LGDNNA, están facultadas para actuar en defensa de NNA, por lo que podrán recibir casos de vulneración de derechos y determinar las acciones para restituirlos, entre ellas definir qué servicios se requieren y qué instituciones deben actuar en cada caso, así como dar seguimiento hasta constatar que NNA tengan acceso y gocen de sus derechos.

Si bien se cuenta con una institución facultada para actuar, es importante no olvidar que la protección de derechos de NNA es una tarea y responsabilidad de todas las personas en la sociedad, constantemente hay que enfrentar la problemática social, cultural y estructural que se tiene arraigada como resultado de nuestra historia y que obstaculiza el desarrollo en igualdad, respeto y protección. La LGDNNA en este sentido establece lo siguiente:

Artículo 12: es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables (2019, p. 7).

Con esto podemos confirmar que es tarea de todas las personas (sin distinción) abonar a evitar las violaciones a los derechos de NNA y, en caso de ser necesario, intervenir para poner fin a las prácticas que dañan su presente y futuro. Desde lo institucional y profesional se debe sumar para conformar equipos multidisciplinarios de intervención, para la atención, el diagnóstico y el seguimiento hasta lograr la plena restitución de sus derechos.

CONCLUSIONES

Para generar un verdadero cambio en las generaciones actuales y en las futuras se requiere fortalecer el compromiso individual y social, sin importar las funciones, el trabajo o actividad que desempeñemos. Hoy contamos con un marco normativo que reconoce y protege los derechos de NNA pero que requiere de la acción de las personas para hacerse efectivo y real, entendiéndolo e interiorizándolo.

Si bien no se puede proteger y defender lo que se desconoce, toda persona adulta debe conocer

los derechos de NNA indistintamente si tiene hijos o hijas, porque en cualquier momento interactúa dentro de la sociedad con ellos. Por su parte, el Estado mexicano firmó y ratificó distintos instrumentos internacionales y creó el marco normativo aplicable, por lo que se debe comprometer a respetar dichos derechos y hacer todo lo posible para difundirlos entre particulares, así como entre servidoras y servidores públicos.

Los cambios no se generan de un día para otro, pero es importante iniciar o continuar con las acciones. Para concluir, en palabras de Karl Augustus Menninger, psiquiatra estadounidense (1893-1990): "Lo que se les dé a los niños, los niños darán a la sociedad". 🌱

REFERENCIAS

Comité de los Derechos del Niño. [2013] Observación General N°14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial. <https://www.unicef.org/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>

Congreso de la Unión [2019, 4 de junio]. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo99957.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [1917]. Diario oficial de la federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

Convención Americana sobre los Derechos Humanos. [1969, 7 al 22 de noviembre] Convención americana sobre derechos humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos [b-32]. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Convención sobre los Derechos del Niño [1989, del 20 de noviembre]. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad [2014]. Protocolo Básico de Intervención contra el Maltrato Infantil en el ámbito familiar. https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/productos/pdf/MaltratoInfantil_accesible.pdf

LA INFANCIA EN EL APARATO JURÍDICO MEXICANO:

RETOS PARA CONTRARRESTAR LA DOMINACIÓN ADULTOCÉNTRICA



Dibujos de niñas y niños de los municipios de Omealca y Tecamalucan, Veracruz.

Mtro. José Carlos López Hernández

DOCENTE DE LA FACULTAD DE SOCIOLOGÍA UV.
JEFE DE LA OFICINA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, ASESOR ACADÉMICO E INTEGRANTE DEL EQUIPO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE LA SEV

Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz

DOCENTE DE LA FACULTAD DE SOCIOLOGÍA UV.
COORDINADORA GENERAL DE LA RED DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL [CADEPRO]

RESUMEN

Este artículo esboza una serie de consideraciones sobre la problemática jurídica en torno a las y los menores de edad, bajo la lógica de ideas propuestas por especialistas mexicanas¹ en sociología, ciencias políticas, ciencias penales, derecho penal, derecho fiscal y criminología. Así pues, desde estos referentes se pretende ejemplificar cómo el fenómeno de dominación adultocéntrica se inserta en diversos sistemas sociales, en este caso particular, el sistema jurídico mexicano.

1 Dra. Lourdes Gaitán, Dra. Ana Gamboa de Trejo, Dra. Esperanza Sandoval Pérez, Dra. Manuela Pardavé Ángeles, Mtra. Cedma González Andrade, entre otras.

LA INFANCIA Y EL DERECHO: DOMINACIÓN ADULTOCÉNTRICA EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO

En la actualidad, el sistema jurídico mexicano experimenta problemáticas de actualización en materia legal, ya que fenómenos sociales provenientes de grupos en condiciones de vulnerabilidad y exclusión, como la infancia, son transgredidos cotidianamente por la vía del derecho, es decir, patrones socioculturales y de dominación adultocéntrica se justifican a través del poder jurídico. Compartimos la crítica de Gómez-Tagle (2006) en relación con los discursos a veces elocuentes y facundos sobre la protección integral y el interés superior de las Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante NNA) desde un distanciamiento con realidades complejas que atentan con su bienestar físico, psíquico y social, vinculadas con diversas formas de violencia.

De acuerdo con lo anterior, el sistema jurídico mexicano otorga elementos socio-jurídicos que legitiman a las personas adultas como principales responsables de la vida social de las y los niños. En este marco, se cuestiona la idea de la familia como espacio de protección vital por excelencia, en tanto que también representa un ámbito de riesgo y peligro en donde se producen diversas formas de violencia o fenómenos de poder que construyen procesos de invisibilidad social y dominación adultocéntrica² en torno a la infancia; y que son ejercidos en marcos de legitimidad que se le otorgan a la familia como primera institución en la sociedad.

Por tanto, hablar de procesos de dominación adultocéntrica en el marco de los derechos de las y los niños, es hablar también de fenómenos sociales entre la infancia y el trabajo, ya que, en la mayoría de los casos, las y los niños no viven la actividad laboral como parte de un derecho formativo; asimilándola bajo la lógica de sistemas de trabajo y empresariales que naturalizan la explotación laboral. Seguir percibiendo a la familia -en términos legales- como la única responsable de la infancia, deja algunos vacíos jurídicos ante el fallecimiento o abandono de sus progenitores y la violencia doméstica, además de otros motivos que pueden orillar a la deserción escolar y a la reproducción de condiciones de precarización, vulnerabilidad y pobreza (Gamboa, 2008). El poder social y simbólico de legitimación que portan las personas adultas para

² Concepto manejado por la socióloga española Lourdes Gaitán, especialista en temas relacionados con la nueva sociología de la infancia. El adultocentrismo es un fenómeno social creado bajo determinaciones elaboradas por las y los adultos, en relación con diversos campos e instituciones sociales donde interactúan las y los niños.



ES NECESARIO QUE EL APARATO JURÍDICO MEXICANO CONFIGURE UNA DIALÉCTICA “ADULTO-SOCIEDAD-INFANTE”

decidir sobre el desarrollo social de las y los niños ha traído consigo trastornos infantiles de carácter social y psicológico, así como, personalidades antisociales y relaciones de negociación verticales entre las personas adultas y las NNA.

Por otro lado, para la Dra. Esperanza Sandoval Pérez (2008), los problemas socio-jurídicos -resultantes de la relación infancia y derecho penal- son parte de un fenómeno social que rebasa las expectativas concentradas en el sistema jurídico mexicano. Ejemplos como la privación física de la libertad, la privación del derecho laboral, la violación, el rapto, la pederastia, la drogadicción o la pornografía infantil, han sido elementos de análisis de enfoques teóricos relacionados con el derecho. De acuerdo con Gamboa de Trejo (2008), desde el método histórico-dogmático resulta imperante la creación de “codificaciones penales para adicionar nuevas figuras típicas o tener en cuenta esa calidad de minoría como circunstancia modificadora de la pena establecida” (p. 12).

En la actualidad, se están realizando replanteamientos jurídicos y penales dirigidos a la protección integral de las infancias y su papel al interior de nuestra carta magna, que evidencia delitos como la violencia familiar, el maltrato físico, psicológico o sexual, la mendicidad, la ausencia de una alimentación digna, el rapto, el tráfico de menores, la corrupción y la pornografía infantil. Otro elemento de análisis en torno a la infancia y los procedimientos penales en nuestro país es el determinado por visiones adultocéntricas, que, sin duda alguna, generan fenómenos de victimización social. Para otra especialista en derecho como la Dra. Cedma González Andrade (2008), a través del tiempo han existido órdenes jurídicos que vigilan a la infancia como grupo social, sin embargo, aún persisten debilidades normativas que obstaculizan su exploración, al grado de poder observar cómo el sector infantil es el grupo de la sociedad más afectado a raíz de la generación y permanencia de visiones adultocéntricas contenidas en el constitucionalismo mexicano.

PROPUESTAS SOCIO-JURÍDICAS PARA CONTRARRESTAR LA DOMINACIÓN ADULTOCÉNTRICA

Para el caso mexicano, el desarrollo de procesos normativos, derechos sociales y derechos de los niños y las niñas enfrenta dos dificultades básicas:

1. Una definición poco funcional al interior de los derechos sociales; y
2. Una ineficaz definición en torno a las garantías individuales.

Las NNA en nuestro país han sido víctimas de violaciones en materia de derechos sociales y garantías individuales, al interior de espacios públicos y privados. Ante dichas violaciones sociales, el aparato constitucional en México ha creado sistemas integrales de justicia, instituciones, tribunales y autoridades encargadas de procurar e impartir justicia para la infancia y alternativas jurídicas. Aspectos normativos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) u organismos como la Agencia de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Niños (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se han esforzado, por contrarrestar el fenómeno legitimado de dominación adultocéntrica sobre la infancia. Por lo anterior, queremos cerrar estos breves planteamientos exponiendo cuatro propuestas sociojurídicas esenciales para contrarrestar el fenómeno de dominación adultocéntrica que impacta sobre el papel que juega la infancia al interior del constitucionalismo mexicano:

- Construcción de mecanismos al interior del aparato jurídico mexicano que pongan atención y busquen alternativas de solución a quejas, intervenciones y amonestaciones de corte internacional.
- Definición de sentencias internacionales dirigidas al mal funcionamiento del aparato jurídico mexicano y sus problemas con la infancia.
- Acciones jurídicas específicas y directas sobre la violación de los derechos de la infancia al interior del entramado jurídico mexicano.
- Trabajo coordinado entre distintos órdenes de gobierno e instituciones implicadas en la protección integral de NNA bajo los cuatro principios de la Convención de los Derechos del Niño: a) Principio del interés superior del adolescente (Principio pro-persona), b) Principio de no discriminación, c) Principio de derecho a la vida, supervivencia y desarrollo y d) Principio a ser escuchado.

Ante dichas propuestas jurídicas, es necesario que el aparato jurídico mexicano configure una dialéctica "adulto-sociedad-infante", bajo la dirección de una filosofía del derecho cada vez más diversificada y una imaginación social que redefine elementos socioculturales generadores de una comunicación entre mundo social adulto y mun-

do social infantil. Como se ha mencionado, los derechos universales de los niños y las niñas son resultado de un entramado discursivo adultocéntrico que ha ocasionado desaciertos sociales, legitimados a su vez, por diversas instituciones internacionales; como ejemplos, tenemos la Declaración de los Derechos del Niño (1959), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño (1990), dichas instancias no sólo revelan problemas discursivos en relación a la inclusión de género, equidad y pluralidad (hoy en día con mayor apertura para su reflexión), sino que también presentan retos en el diálogo intergeneracional que involucre la participación de la infancia en la elaboración de sus tratados y políticas.

Ante dichas problemáticas, se han realizado diversos esfuerzos por avanzar en la comprensión del mundo social infantil. Congresos mundiales sobre los derechos de las NNA han buscado alternativas de solución desde una perspectiva integral que analice y comprenda las dimensiones biológicas, psicológicas, sociales y político-jurídicas en torno a sus derechos y su participación ciudadana en la sociedad. Para ello, especialistas en el campo jurídico mexicano se encargan de producir avances legislativos que logran reflejarse en políticas públicas definidas por y para el sector infantil, así como también, desarticular discursos que perciben a la infancia como elemento pasivo y de tutela al interior de la familia. Sin embargo, es importante comenzar a atender a la infancia en México bajo políticas públicas que tengan presente que el mundo social infantil experimenta problemas de desacreditación, desinterés e invisibilidad sociales, pero, sobre todo nos parece importante puntualizar la importancia de proponer alternativas de solución ante el fenómeno social de legitimación de dominación adultocéntrica sobre la infancia. Lo anterior con el objetivo de acompañar y co-crear políticas y mecanismos con las NNA desde el diálogo intergeneracional y desde el reconocimiento de estos como sujetos de derechos. ✎

REFERENCIAS

- Gaitán, L. (2006). Sociología de la infancia. España: Síntesis.
- Gamboa de Trejo, A. (Coord.). (2008). Grupos vulnerables. Los niños y el derecho. México: Universidad Veracruzana.
- González Andrade, C. (2008). Los derechos de los niños en el constitucionalismo mexicano. En Gamboa de Trejo, A. (Coord.), Grupos vulnerables. Los niños y el derecho (pp. 123-136). México: Universidad Veracruzana.
- Sandoval Pérez, E. (2008). Protección del menor por la vía del Derecho penal. En Gamboa de Trejo, A. (Coord.), Grupos vulnerables. Los niños y el derecho (pp.1-35). México: Universidad Veracruzana.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBSEGOB

Subsecretaría de
Gobierno

DGCPDH

Dirección General de Cultura
de Paz y Derechos Humanos

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos

Calle Leandro Valle s/n Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz



Tel. 228 8417400 Ext. 3062



culturadepaz@veracruz.gob.mx



Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos





DESPUÉS DEL CONFINAMIENTO. El panorama que enfrentan las niñas y niños

Lic. Juan Francisco Toscano Godines
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE
PAZ Y DERECHOS HUMANOS

Paz

Dibujos de niñas y niños de los municipios
de Omealca y Tecamalucan, Veracruz.

INTRODUCCIÓN

Las niñas y niños cuentan con características físicas, emocionales y sociales, propias de su edad, que se modifican a través de un desarrollo progresivo, por lo que requieren medidas especiales de atención para el acceso a sus derechos¹. Lo anterior ha sido reconocido por la comunidad internacional, siendo recogido en diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y la Convención de los Derechos del Niño. De tal marco se desprende que la implementación de estas medidas es una responsabilidad compartida entre tres actores: la familia, la sociedad y el Estado. Estas medidas deben ser aplicadas a la luz del denominado principio de interés superior de la niñez, y tomando en consideración los diversos contextos y obstáculos estructurales, tales como la situación de pobreza, infraestructura insuficiente y ausencia de servicios básicos.

A pesar de existir un amplio marco de protección, los derechos humanos de niñas y niños se han encontrado históricamente limitados; la falta de medios que les permitan su participación y exigencia, así como su exposición a dinámicas de violencia son los principales factores que obstaculizan su ejercicio, y los convierte en “invisibles” al momento de que los tres actores antes señalados, desconocen o ignoran su existencia o necesidades, dejándolos en un plano de desprotección ante situaciones de riesgo (Toscano, 2020).

Dicha situación se agrava con las niñas y niños en los que concurren otros factores de vulnerabilidad, como aquellas y aquellos pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, en situación de pobreza, de migración, de calle, desplazados forzosamente y quienes acompañan a sus madres en reclusión. Estas situaciones se han visto agravadas con la pandemia por el virus SARS-CoV2 (Covid 19), la cual ha creado un panorama sin precedentes ante el cual los Estados no se encontraban preparados y ha ampliado la brecha de desigualdad.

Lo anterior conlleva a cuestionar los impactos que ha tenido la pandemia en las infancias. Al observar las tasas de mortalidad y letalidad, se evidencia que las niñas y los niños que contraen la enfermedad del Covid-19 tienen una menor afectación en su estado de salud que otros rangos de edad; no obstante, el confinamiento ha generado impactos negativos de largo al-

cance y de largo plazo, sometiéndolas y sometiéndolos a nuevas problemáticas o intensificando aquellas ya existentes, como el matrimonio infantil, la desnutrición, entre otras (Human Rights Watch, 2020).

De esta forma, no existe una certeza sobre la situación de estos ante los nuevos desafíos y la “nueva normalidad” global, lo que nos permite cuestionar: ¿Cuál es el panorama que enfrentan niñas y niños después del confinamiento?

EL PANORAMA DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN

Tal como ha sido reconocido a nivel internacional, la educación es un derecho humano intrínseco y un portal de acceso a otros derechos; contribuye a la autonomía personal y permite a las personas en situación de vulnerabilidad económica y social contar con herramientas para salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades (Comité DESC, 2011). Por el contrario, la falta de acceso a la educación condiciona severamente la realización de un proyecto de vida, y limita las oportunidades de desarrollo.

A pesar de la importancia de este derecho, durante el retorno progresivo a las actividades económicas y sociales, el sector educativo no ha sido considerado en la lista de actividades a reiniciarse de forma presencial. Es así como más de 850 millones de niñas y niños a nivel mundial, equivalente a la mitad de la población estudiantil, encuentran restringido su acceso a este derecho (Plan Internacional, 2020). La anterior circunstancia tiene un impacto directo en el acceso de las infancias a derechos básicos, como la alimentación ya que un gran sector depende de acudir a la escuela para el uso de servicios como comedores comunitarios o escolares, por lo que, ante la cancelación de estas actividades, no existe certeza que las niñas y niños accedan a estos recursos.

Respecto a las formas de impartición de clases de forma emergente, se han implementado modificaciones significativas a los procesos educativos. Este diseño emergente carece de una visión intercultural, invisibilizando las diferencias estructurales, ya que no todas las niñas y niños cuentan con los medios necesarios para la educación a distancia. Si bien, la necesidad de modificar los procesos educativos surge para otorgar este derecho, la falta de planeación, diseño y evaluación no garantiza la eficacia de estas nuevas estrategias educativas.

En el panorama de educación, las niñas y niños enfrentan las siguientes dificultades:

1. No cuentan con equipo de cómputo o celular, y cuando si cuentan con ello, deben compartir con otros miembros de la familia.

1 Las normas relativas a la protección de niñas y niños forman parte del *Corpus Juris* Internacional del Interés Superior de la Niñez, las cuales al ser reconocidas por casi la totalidad de los Estados se convierten en *opinio iuris*, exigibles para todos.

2. No cuentan con internet en casa o planes de datos para equipos celulares, en algunos casos se debe elegir entre los alimentos del día o comprar un plan de datos.
3. No cuentan con espacios destinados al estudio, por lo que puede generar estrés y ansiedad.
4. Se remarcan las desigualdades, la exigencia de uso de cámaras refleja las diferencias en las viviendas.
5. Muchas niñas y niños han sido designados como cuidadores de sus hermanas y hermanos menores, por lo que se distrae su atención de sus clases.
6. Muchas niñas y niños tienen que trabajar para apoyar a la economía familiar ante la pérdida de empleos de sus padres.

Ante estas problemáticas, es necesario resaltar que los sistemas educativos del mundo no cuentan con los medios adecuados ni medidas sanitarias que permitan el retorno seguro a clases; aproximadamente el 43% de las escuelas de todo el mundo carecen de acceso al lavado de manos básico con agua y jabón, por lo que no se cuenta con una de las principales medidas para contener la propagación de coronavirus, esto significa que, al menos, 818 millones de niños carecen de este servicio básico en sus centros educativos (ONU México, 2020). Por tal razón, no se aprecia un panorama alentador para el acceso a la educación de manera presencial de las niñas y niños.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto las desigualdades entre los países en la preparación para emergencias, el acceso a internet para los niños y las niñas, y la disponibilidad de materiales de aprendizaje, significando una educación limitada o nula. Por las anteriores razones es que se ha recomendado que los países apliquen soluciones de alta tecnología, baja tecnología y sin tecnología para asegurar la continuidad del aprendizaje (Human Rights Watch, 2020).

EL PANORAMA DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS

Al igual que la educación, el derecho a la salud de niñas y niños, es un portal de acceso y un requisito indispensable para el ejercicio de sus derechos humanos, ya que permite su desarrollo físico, mental, de su personalidad y sus potencialidades. La falta o negación de su ejercicio pleno conlleva a la vulneración de otros derechos (Comité de los Derechos del Niño, 2013), por tal razón, debe garantizarse su acceso al estándar más amplio de salud, incluyendo el completo estado de bienestar físico, emocional y social, y no sólo como la ausencia de enfermedades o afecciones.

Este derecho es reconocido en el artículo 24.2 apartado b) de la Convención de los Derechos del Niño, que impone a los países miembros "la obligación de asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que



“ EL DERECHO A LA SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS, ES UN PORTAL DE ACCESO Y UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS ”

sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud". Este derecho debe ser ejercido y garantizado tomando en cuenta las condiciones biológicas, sociales, culturales y económicas previas del niño y la niña, así como los recursos de que dispone el estado, complementados con recursos aportados por otras fuentes, entre ellas organizaciones no gubernamentales, la comunidad internacional y el sector privado.

Por su parte, el Comité de los Derechos del Niño, ha interpretado el derecho a la salud de la niña y el niño en su Observación General número 15, señalando que este derecho debe abarcar:

- La prevención oportuna y apropiada;
- La promoción de la salud y los servicios paliativos, de curación y de rehabilitación;
- El derecho del niño a crecer y desarrollarse al máximo de sus posibilidades y vivir en condiciones que le permitan disfrutar del más alto nivel posible de salud; y
- La ejecución de programas centrados en los factores subyacentes que determinan la salud.

Ante el contexto de confinamiento, los estados han centrado sus esfuerzos en la reducción de la propagación del Covid 19, razón por la cual se han destinado los recursos disponibles (humanos, materiales y económicos) para la atención del sistema de salud. Sin embargo, estos se han orientado a la población adulta con diferentes factores de comorbilidad, lo cual *prima facie* es un argumento válido, sin embargo, este no debe entenderse como un excluyente de medidas que contemplan la protección de la salud de otros sectores de la población.

Para ello, se requiere de la aplicación de un enfoque integral en materia de salud, el cual tiene la obligación de situar los derechos del niño y la niña a la salud en el contexto más amplio de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Comité de los Derechos del Niño, 2013).

Después del confinamiento, las niñas y los niños se enfrentan a un panorama de salud que sigue con los remanentes del coronavirus, tanto en el continente europeo con un posible rebrote, como en el continente americano en donde no se ha logrado la reducción de los contagios, y en el cual se ha retornado a las actividades aún sin los medios que garanticen la seguridad sanitaria. Ante tal circunstancia, se condiciona a la mayoría a permanecer en casa sin un entorno adecuado y, en otros casos, a exponerse a nuevos problemas como el trabajo infantil, la mendicidad o la delincuencia. Este panorama posiciona a niñas y niños en una situación de extrema vulnera-

bilidad ante peligro de explotación, re-victimización e invisibilización.

PANORAMA DE LA ALIMENTACIÓN

La Convención de los Derechos del Niño dispone que los Estados tienen la obligación de combatir la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud. Para cumplir con esta obligación se requiere la aplicación de la tecnología disponible, los avances más significativos de la ciencia, el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.

El anterior estándar universal impone un compromiso para los Estados de garantizar el acceso de niñas y niños a la alimentación, la cual, de conformidad con la Organización Mundial de la Salud, debe ser variada, equilibrada y saludable. La alimentación deberá estar determinada por las características personales como pertenencia a determinado grupo etario, características fisiológicas, estilo de vida, estado de salud, el contexto cultural, disponibilidad alimentaria en el lugar y los hábitos alimenticios (World Health Organization, 2018), y de acuerdo con el Comité de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, regirse bajo los criterios de disponibilidad, aceptabilidad y accesibilidad. (Comité DESC, Observación General 12).

Este compromiso internacional para los derechos de niñas y niños requiere el uso de los máximos recursos presupuestales y humanos, de conformidad con los numerales 3 y 4 de la Convención de los Derechos del Niño, generando programas alimentarios en las escuelas, así como la creación de comedores comunitarios. Dicha premisa no pondera las dificultades que ocasiona el escenario pos confinamiento para el acceso a la alimentación de niñas y niños que dependen de las ganancias diarias de sus padres y madres. Se aprecia que, aproximadamente 310 millones de niñas y niños, a nivel mundial, que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad dependen de las escuelas para su alimentación diaria (Human Rights Watch, 2020), por lo que no existe un panorama claro sobre el sustento de esta necesidad.

Este panorama se suma a la difícil problemática alimentaria global para niñas y niños, por lo que las expectativas no reflejan un escenario positivo. Se estima que en el año 2016, a nivel mundial, 155 millones de niños menores de 5 años sufrían deficiencias o retraso del crecimiento debido a falta de alimentación; así mismo, se calcula que 52 millones presentaban un peso bajo para su talla; 41 millones tenían sobrepeso o eran obesos. De la misma forma, se cuenta con una cifra de

muerdes de niños de 2.7 millones, lo cual representa el 45% de todas las muertes de niños (World Health Organization, 2020).

Por tales razones, se considera que las niñas y niños encuentran severamente comprometida su alimentación adecuada.

En este contexto, se requieren acciones inmediatas para garantizar la alimentación de forma adecuada. Se debe considerar a la alimentación, especialmente la del lactante y del niño pequeño, como fundamentales para mejorar la supervivencia infantil y fomentar un crecimiento y desarrollo saludable. Los primeros años de vida de la niña y el niño son especialmente importantes, puesto que la nutrición óptima durante este periodo reduce la morbilidad y la mortalidad, así como el riesgo de enfermedades crónicas y mejora el desarrollo general.

EL SANO ESPARCIMIENTO

El esparcimiento se refiere al tiempo que se puede dedicar al juego o la recreación. Implica la existencia de un tiempo libre o exento de toda obligación relacionada con la educación formal, el trabajo, las tareas domésticas, el desempeño de otras funciones de subsistencia o la realización de actividades dirigidas por otras personas. En otras palabras, requiere un tiempo en gran medida discrecional, que el niño y la niña puedan utilizar como les parezca (Comité de los Derechos del Niño, 2013).

La situación del confinamiento afecta diferencialmente a los niños y las niñas de acuerdo con su entorno, en virtud de que cuentan con necesidades y medios diferentes. En este tenor, la convivencia en el ámbito familiar, los expone a diversas dinámicas de violencia. En este sentido, las si-

tuaciones estresantes vividas durante el confinamiento pueden tener distintas reacciones como: dificultad para dormir, dolor de estómago, estar enojados o con miedo todo el tiempo (UNICEF, 2020).

En el escenario actual, muchas niñas y niños no gozan de un esparcimiento, dado que no cuentan con espacios ni tiempos destinados únicamente a su recreación, sufriendo de estrés y otras afectaciones en su esfera social y mental. Se enfrentan a un panorama carente de políticas públicas tendientes a garantizar un sano esparcimiento.

CONCLUSIÓN

El confinamiento relativo a la pandemia de Covid 19 ha sido una situación extraordinaria que ha comprometido el ejercicio de los derechos humanos, y ha puesto en entredicho las capacidades del Estado para garantizar la seguridad y derechos de su población. Esta situación no es exclusiva de unos países, sino que ha afectado a todas las regiones del mundo.

Las niñas y niños se enfrentan a un panorama incierto respecto al ejercicio de sus derechos, en los cuales la educación, la salud, la alimentación y el sano esparcimiento se ven comprometidos, donde las consecuencias directas de la pandemia y del confinamiento trascienden en diferentes ámbitos. Ante lo anterior, es necesario que los Estados efectúen adecuaciones presupuestales, materiales y humanas que, a la luz del principio de interés superior de la niñez, garanticen el acceso a sus derechos de conformidad con los estándares internacionales. 🐦

REFERENCIAS

Comité de los Derechos del Niño. Observación General número 15.

Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General número 12

Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General número 13.

Human Rights Watch (2020), "COVID-19 and Children's Rights" 09 de abril de 2020, disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/04/09/covid-19-and-childrens-rights>

ONU México. (2020) "Dos de cada cinco escuelas de todo el mundo carecen de instalaciones básicas para lavarse las manos" disponible en: <https://coronavirus.onu.org.mx/dos-de-cada-cinco-escuelas-de-todo-el-mundo-carecen-de-instalaciones-basicas-para-lavarse-las-manos>

ONU México. (2020) "Más de 100 países interrumpen servicios de protección de la infancia por COVID-19". Disponible en: <https://coronavirus.onu.org.mx/mas-de-100-paises-interrumpen-servicios-de-proteccion-de-la-infancia-por-covid-19>

UNICEF, (2019) Informe El Estado Mundial de la Infancia 2019: Niños, alimentos y nutrición, (en línea), disponible en: <https://www.unicef.org/lac/informes/el-estado-mundial-de-la-infancia-2019-ni%C3%B1os-alimentos-y-nutrici%C3%B3n>

UNICEF (2020), "UNICEF: COVID-19 impacta más a hogares con niños y adolescentes" 09 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-covid-19-impacta-m%C3%A1s-hogares-con-ni%C3%B1os-y-adolescentes>

World Health Organization (2020). "Alimentación del lactante y el niño pequeño", 24 de agosto de 2020, (En línea). Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/infant-and-young-child-feeding>

World Health Organization (2018), "Alimentación sana" (en línea) Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/healthy-diet>

REPORTA LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA LAS PRIMERAS HORAS SON FUNDAMENTALES.

LLAMA AL **22 83 19 31 87**





Dibujos de niñas y niños de los municipios de Omealca y Tecamalucan, Veracruz.



LO QUE SE ESCONDE NO SE PUEDE CORREGIR

Mtra. Marisela Coto Pichal
JEFA DE ÁREA DE VINCULACIÓN, POLÍTICAS PÚBLICAS Y
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SIPINNA ESTATAL

En estos tiempos de pandemia el hogar debería ser el lugar más seguro, sin embargo, para muchas niñas, niños y adolescentes la casa no es precisamente el mejor lugar donde pudieran estar, la razón es algo que ya existía y ahora se agrava con el confinamiento que estamos viviendo; estamos hablando de una enorme cantidad de abusos sexuales que suceden contra la infancia en casa, a manos, especialmente, de sus padres, padrastros, cuidadores y personas cercanas.

Cada año más de 4.5 millones de niñas y niños son víctimas de abuso sexual en México, lo que le da el primer lugar mundial en este delito (UNICEF, 2019). El abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes sucede de diferentes maneras; una es cuando hay contacto directo en el cuerpo del menor de edad ya sea en sus órganos sexuales o en cualquier parte del cuerpo que sea considerada íntima, aquí cabe precisar que todo nuestro cuerpo es privado, todo el cuerpo debe ser considerado como una zona íntima, no sólo los órganos sexuales (García Piña y Cols., 2009); así que, todo nuestro cuerpo es íntimo por lo tanto es delicado.

Regularmente ponemos más énfasis en los órganos sexuales: vulva, pene, testículos, el ano; pero debemos considerar ciertas partes erotizadas por el mundo adulto que también son íntimas, como las nalgas y lo que está cercano, es decir, las ingles, el vientre; de igual manera el cuello, y las orejas.

Podríamos pensar que abuso sexual sólo es cuando hay contacto físico del abusador con alguna de estas zonas del cuerpo de la víctima; pero no solamente se trata de contacto, estamos hablando de una amplia gama de delitos como el acoso sexual, atentados al pudor, corrupción de menores, estupro, lenocinio e inseminación artificial; dicho de otra forma, son conductas como el exhibicionismo, cuando una persona más grande que la niña, el niño o el adolescente exhibe su cuerpo desnudo, o se le obliga a la niña o niño a que se muestre desnudo y se le tomen fotografías y videos, así como exponer al infante a material pornográfico, a ser testigo de relaciones sexuales entre adultos, contarles historias eróticas o cosas que no corresponden con su edad.

Si nos percatamos, el abuso sexual no solamente implica contacto, implica una gran variedad de sobreexposición de estímulos a los menores de edad, ya sean

visuales, auditivos, táctiles y que no corresponden con su edad.

La mayoría de los menores de edad no revelan su victimización sexual durante meses e incluso años (Berliner y Conte, 1990), la edad media para la primera revelación es a los 18 años, lo que supone la dificultad de hacerlo y mucho más difícil es poder ver a alguien querido como un victimario. El victimario suele ser muy cuidadoso para no dejar evidencias, pero aunque un niño no tenga señas físicas genitales de daño, aunque no tenga un relato de lo sucedido, su cuerpo, su comportamiento, dará señales de que algo no está bien.

Cuando el adulto irrumpe en la sexualidad del menor de edad, ya sea en la infancia o la adolescencia, el menor de edad sentirá como si su cuerpo le dijera: "esto no me toca todavía, esto no lo entiendo, esto me lastima, es un asalto y sobresalto que no tendría que experimentar"; es una situación que se van a traducir en problemas para el niño o la niña.

¿Cómo saber si mi hija o mi hijo está siendo abusado sexualmente?, ¿cuáles serían las señales o los indicadores? Vamos a mencionar algunos de manera enunciativa, más no limitativa (de Manuel Vicente, 2017).

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE DE REPENTE TIENEN REGRESIONES

La edad promedio para el control de esfínteres es alrededor de los 3 años, a esta edad ya debe haber control de la orina, sin embargo, comienza a hacerse pipí en la cama o en la ropa sin razón alguna o aparente, a esto le llamamos enuresis.

Otro indicador es el de retraimiento social; en donde a los menores de edad los vemos como muy alejados, muy ajenos emocionalmente.

Hay alteraciones en la conducta; pueden ser muy agresivos o incluso hay cierto temor a personas muy es-

Cuadro 1. Formas de Abuso sexual (UNICEF 2017)

La interacción abusiva puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.
- El coito interfemoral (entre los muslos).
- La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal aún cuando se introduzcan objetos.
- El exhibicionismo y el voyeurismo.
- Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de las niñas, niños y adolescentes.
- La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como "educación sexual".
- Instar a que las niñas, niños y adolescentes tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.
- Contactar a una niña, niño o adolescente vía internet con propósitos sexuales (grooming).

pecíficas, en el sentido de que antes se sentía a gusto con la persona cercana y ahora ya no quiere estar con él o con ella.

Pueden existir alteraciones en el sueño, como pesadillas, les cuesta trabajo dormir, en algunos casos hiperactividad, incluso fobias.

Con adolescentes hay intento de fugas del hogar, es decir, no quiere estar en casa porque les resulta muy peligroso, hay pequeños robos a la familia, tienen problemas de aprendizaje, los vemos muy tristes todo el día, puede existir consumo de drogas, intentos de suicidio o autolesiones como el *cutting*.

Si bien es cierto, estos síntomas no son exclusivos del abuso sexual, sí son un indicador de que hay un sufrimiento emocional, por esta razón hay que estar pendiente de los factores de riesgo y, en este momento, el confinamiento es uno de ellos, todos juntos en un espacio reducido, no importa el tamaño de la casa, a final de cuentas son espacios limitados. El hecho de compartir esos espacios con el agresor sexual, por supuesto, aumenta el riesgo de abuso sexual infantil sobre todo por la cercanía y la frecuencia en que la víctima y el victimario se encuentran.

Sabemos que del 60 al 80% de los abusos sexuales infantiles suceden dentro de los hogares (UNICEF, 2019), en casas de familiares, amigos, conocidos, vecinos; en fin, este mito que tenemos acerca de una persona desconocida caminando por la calle, un señor malo de quien el menor de edad se tiene que cuidar que le haga daño, no es del todo cierto.

MEDIOS QUE UTILIZA EL ABUSADOR SEXUAL

Hay medios que utilizan los propios abusadores para atemorizar a los menores de edad, eso hace que no se abran emocionalmente o que no digan lo que está ocurriendo, lo que vivieron o lo que está a punto de ocurrir.

Podría resumirlos en dos: uno la amenaza y otro la seducción. *Amenaza* de hacerle daño o afectar a algún familiar, y la *seducción*, una forma de chantaje, así no lo hacen lucir como la amenaza directa. El abusador o abusadora va poco a poco, a través de regalos, de cercanía afectiva, justo estas personas abusadoras sexuales saben que la mayoría de estos menores de edad necesitan de este afecto.

Hay menores de edad mucho más vulnerables que otros; aunque todos en algún momento pueden ser víctimas de abuso sexual, hay población infantil que tiene cierto perfil más vulnerable. ¿Cuál es esta población?: aquellas niñas, niños y adolescentes que no son cuidados físicamente, ni afectivamente, como menores de edad maltratados, los que son abandonados todo el día en casa en el internet. En este sentido, las personas abusadoras sexuales saben claramente cuál es el punto débil de ellos; lo que hacen primero es llegar con la parte afectiva, ya sea a través de regalos,

de apapachos, de salidas, un buen trato; porque saben que es así como se los van ganando, derivado de ello se crea un lazo afectivo; por eso, para la niñez no es tan fácil romper el secreto, y justamente por esta cuestión afectiva el abusador o abusadora después utilizará el chantaje para que no se revele este secreto o utilizará la amenaza y el chantaje: "si dices algo habrá problemas en la familia, incluyéndome a mí", "vas a destrozar el corazón de tus papás". La otra es la amenaza más directa: "si lo haces voy a matar a tus papás, te voy a hacer daño".

Regularmente, cuando se abre un tema de abuso sexual en la familia es porque se descubre, no es porque el niño lo hable, porque vivimos en una sociedad represora con respecto a los menores de edad, en donde a las niñas, niños y adolescentes no se les cree, debido a que estamos en una sociedad adulto-céntrica y como no se les cree, cuando rompen el secreto, no los toman en serio; no quieren romper el secreto porque pueden afectar a la familia, porque podrían meter a la cárcel al abuelo, al padrastro, al papá, al tío y eso es justo lo que las personas agresoras sexuales les hacen creer. No es tan fácil que la niñez tengan el soporte emocional necesario, mucho menos cuando no cuentan con información de prevención de abuso sexual infantil; y de esto se valen las personas que violentan a las niñas, niños y adolescentes (Villanueva Sarmiento, 2013).

Vale recalcar que hay una cuestión de poder dentro de ese abuso que ejerce el violentador; es un elemento importante para ser considerado violencia: el uso y abuso del poder de una persona más grande, con un conocimiento más avanzado y con necesidades diferentes a las del menor de edad. La persona más grande, por supuesto, tiene más experiencia, sabe qué es lo que quiere y va en busca de satisfacción de tipo erótico sexual, y la niña, niño y adolescente lo que quiere es sólo afecto.

Cabe agregar que existen otras formas de abuso sexual fuera del sistema familiar, como lo es el turismo sexual infantil.

¿CÓMO EVITARLO?

Desbaratar el tabú sobre la información en sexualidad a niñas, niños y adolescentes; que la niña y el niño conozca y sepa el nombre de cada parte de su cuerpo, que sepa qué es abuso sexual de manera muy concreta; porque a veces, como adultos, somos ineficaces en la comunicación con la niñez; tenemos que ser muy concretos con nuestras hijas o hijos al decirle: "es importante que sepas que tienes órganos sexuales y que éstos son: tu pene, tu vulva, tus nalgas, tu vagina; nadie te tiene que tocar, nadie, absolutamente nadie, y si sucede, por alguna situación que sea necesaria, tenemos que estar presentes mamá y papá, o algún adulto de confianza".

La educación sexual no es sólo informar sobre anatomía o reproducción, es enseñarles sobre afectos y cuidados, todo acorde a la edad del niño o niña, con la información que necesitan saber dependiendo de la etapa del desarrollo en que se encuentren; es urgente que los padres sean los primeros en orientar a sus hijos o hijas en este sentido, no dejar que se enteren a través de las redes sociales, la televisión o la música.

PERFIL DE LA ABUSADORA O ABUSADOR SEXUAL

Algunos son más seductores, otros llegan de manera directa, más violenta, a través de amenazas. Las estrategias son distintas y, en general, hay una gama enorme de este tipo de personas; existe la creencia de que aquellos que vivieron violencia física durante la niñez van a ejercer violencia sexual en su vida adulta hacia los menores de edad, lo cual puede ser un factor pero no es contundente (Villanueva, 2013).

Hay cuestiones culturales como el machismo patriarcal donde, desde pequeños, los hombres son educados para pasar por encima de los más vulnerables; es una cuestión de identidad masculina que ha inyectado la sociedad machista. Los medios de comunicación pueden ser también un factor de riesgo, ya que hay todo un enaltecimiento con respecto a la sexualidad de los hombres, en donde al final de cuentas es un bombardeo de todo lo que tienen que hacer como hombres en su sexualidad. Por ende, las y los adolescentes están impregnados de una ideología patriarcal machista que se pone en práctica con niñas y niños vulnerables.

No es sólo un factor, es una situación multifactorial, donde no basta un trabajo individual terapéutico sino que es necesaria una deconstrucción de todos estos mandatos sociales, considerando que lo aprendido no es lo más saludable, en el sentido de la convivencia con las demás personas.

CONSIDERACIONES FINALES

El 24 de junio de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emite el veredicto para el caso Guzmán Albarracín y otras contra Ecuador, condenando al Estado de Ecuador por no proteger los Derechos Sexuales y Reproductivos de Paola Guzmán Albarracín, adolescente de catorce años abusada sexualmente por el vicerrector y el médico del colegio al que asistía (ambos servidores públicos); abusos que provocaron el suicidio de la adolescente en el año 2002; los culpables huyeron y de acuerdo a las leyes de Ecuador, el delito prescribió.

La sentencia no sólo es importante porque se hizo justicia a la víctima y su familia al obligar al Estado de Ecuador a reparar el daño y establecer los mecanismos para que no se sigan repitiendo estos casos, sino porque marca un precedente para todos los Estados parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El fallo aplica para todos los estados, quienes deberán atender e implementar las acciones para resolver y erradicar la violación de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la protección de la honra y de la dignidad, a la educación, a las garantías judiciales y a la protección judicial.

Para ello, es fundamental contribuir a una cultura de prevención, protección y responsabilidad de los padres de familia dejando a un lado los patrones atávicos de educación, basándonos en prácticas de crianza y educativas no violentas, a partir del interés superior de la niñez en el ejercicio pleno de sus derechos, dejando participar a las niñas, niños y adolescentes.

Cerrar los ojos, fingir que no pasa, sólo contribuye a tener criminales que están o pueden atacar a nuestras hijas o hijos y a tener víctimas de violencia sexual que llevan un secreto que les daña. 🐦

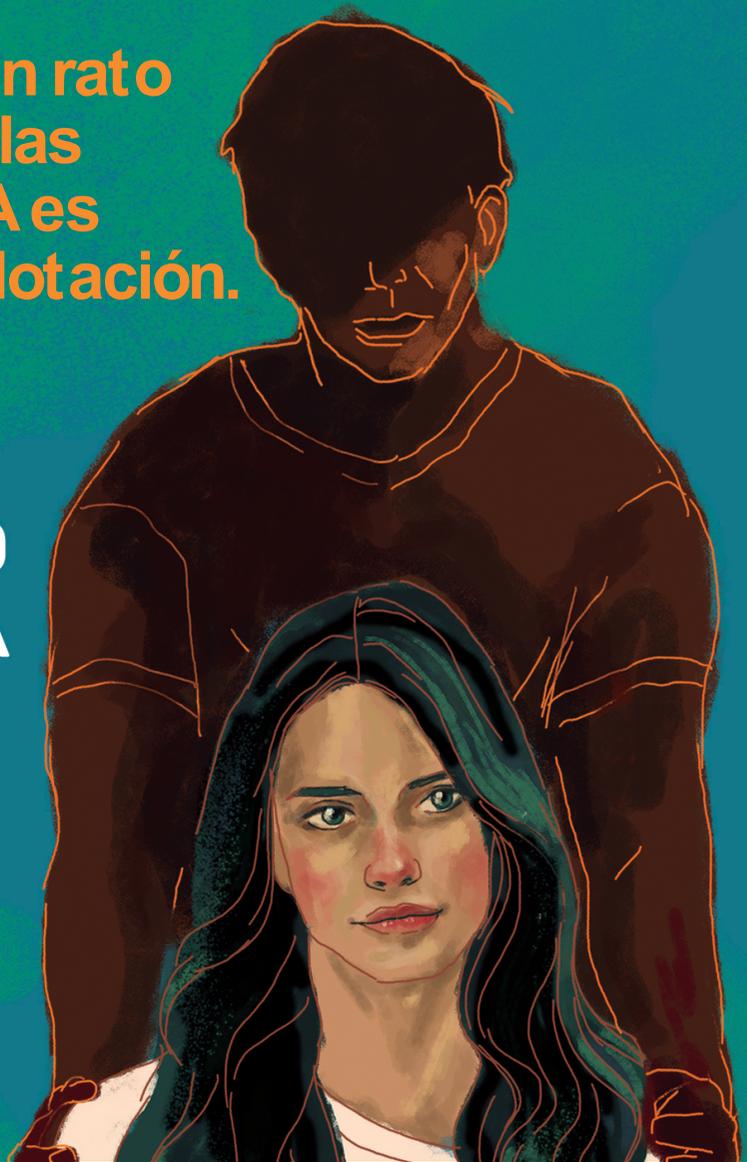
REFERENCIAS

- Berliner, L., Conte, J. R. (1995). Los efectos de la divulgación y la intervención en niños abusados sexualmente. *Abuso y negligencia infantil*, 19, 371-384.
- de Manuel Vicente, C. (2017). Detectando el abuso sexual infantil. *Pediatría Atención Primaria*, 9 (Supl. 26), 39-47. Recuperado en 15 de septiembre de 2020, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1139-6322017000300005&lng=es&tlng=es
- García PC, Loredó AA, Gómez JM. Guía para la atención del abuso sexual infantil. *Acta Pediátrica México* 2009; 30(2): 94-103.
- UNICEF (2017). *Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes, Una Guía para tomar Acciones y Proteger sus Derechos*. Argentina.
- UNICEF (2019). *Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México*.
- Villanueva, I. (2013). El abuso sexual infantil: Perfil del abusador, la familia, el niño víctima y consecuencias psicológicas del abuso. *En Psicogente*, 16(30), 451-470.

Lo que para ti es un rato de diversión, para las víctimas de TRATA es un día más de explotación.

SE TRATA DE PERSONAS, NO DE MERCANCÍA

La trata de personas es un DELITO grave, no seas partícipe de él.



¡Denuncia anónima!

800 55 330 00 LÍNEA NACIONAL CIUDADANA DE DENUNCIA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO



SSP
Secretaría de Seguridad Pública

SESCESP
Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

CEPREVIDE
Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos



SIPINNA
Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz



COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS



LÍNEA NACIONAL DE DENUNCIA DE SECUESTRO

8 0 00 854 00

FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS (FEMIVTRA)



Dibujos de niñas y niños de los municipios de Omealca y Tecamalucan, Veracruz.

TRABAJO INFANTIL. UN PROBLEMA QUE REQUIERE RESPUESTAS INTERINSTITUCIONALES

Lic. Diana Estela Aróstegui Carballo
SECRETARÍA DEL TRABAJO, PREVISIÓN
SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

El texto que a continuación se presenta busca visibilizar la problemática social de las infancias trabajadoras en el Estado de Veracruz, así como las líneas de acción implementadas en nuestra entidad. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), define al “trabajo infantil” como:

Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo¹.

Las circunstancias de vida que las niñas, niños y adolescentes trabajadores enfrentan son complejas, dado que deben enfrentarse a discriminación, violencias, etc. Por ello, es necesario que situemos las “Peores Formas de Trabajo Infantil” que, con base a lo establecido en el artículo 3 del Convenio 182 de la OIT (mismo que nuestro país ratificó el 30 de junio del 2000)², son:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Si revisamos a detalle lo que establece la normativa internacional, anteriormente expuesta, nos confronta, toda vez que muchas de estas acciones han sido naturalizadas, siendo además justificadas como un meca-

1 Organización Internacional del Trabajo: “¿Qué se entiende por trabajo infantil? [disponible en] <https://www.ilo.org/ipecc/facts/lang--es/index.htm> fecha de consulta 26 de agosto de 2020.

2 Organización Internacional del Trabajo, [disponible en] https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102764 fecha de consulta 26 de agosto de 2020.

nismo de formación en las niñas, niños y adolescentes, dejando a un lado las implicaciones a su salud física, emocional, dignidad, educativa y moral. Es necesario precisar que el trabajo infantil, no se detona únicamente de una necesidad económica, sino que existen prácticas culturales que impulsan esta situación y permiten que esto suceda. Al mismo tiempo, la falta de oportunidades educativas y laborales para sus familias lleva a que niñas, niños y adolescentes tengan que comprometer su desarrollo integral para lograr su supervivencia.

El trabajo infantil es una problemática compleja que se agudiza en la medida que los contextos y los territorios avanzan hacia el desarrollo y crecimiento, sin mirar la necesidad de impulsar esfuerzos que atiendan las causas que ocasionan la pobreza y las desigualdades. En este sentido, es preciso afirmar que parte del éxito en la reducción y mitigación de los efectos del trabajo infantil, depende de las acciones interinstitucionales, entre las cuales es sumamente importante considerar el involucramiento de diferentes actores y representantes que integran la sociedad.

Es preciso mencionar que no todas las tareas realizadas por niñez y adolescencia deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar. Por lo general, la participación de menores de edad en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se consideran positivos. Entre otras actividades, cabe citar la ayuda que prestan a sus madres y padres en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones para ganar dinero. Este tipo de actividades son provechosas para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes y el bienestar de la familia; les proporcionan calificaciones y experiencia, y les ayuda a prepararse para ser miembros productivos de la sociedad en la edad adulta³.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula en su artículo 123 que "está prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años"⁴. Por su parte, la Ley Federal del Trabajo establece en sus artículos 22 y 22 Bis que no está permitido que trabajen los menores de quince años y los mayores de esta edad y menores de 18 años que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo casos excepcionales. Sin embargo, a pesar de que hay un marco legal para ahuyentar el trabajo infantil, los

niveles de participación económica de esta cohorte son significativos"⁵.

Tal como se ha observado, en los últimos años, los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil han sido liderados desde un enfoque de corresponsabilidad, lo cual ha generado una importante discusión en torno a la importancia de realizar acciones en el ámbito social, cultural y económico para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Por lo anterior, el 12 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI). Este organismo, obedece a una lógica que impulsa una articulación interinstitucional para enfrentar y atender las múltiples causas que originan el trabajo infantil e involucrar no sólo a instituciones gubernamentales, sino también a integrantes de la sociedad civil y del sector privado.

En este mismo sentido, en Veracruz se han logrado importantes avances en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, ya que a la llegada de esta administración este tema se encontraba pendiente; es por ello que, el 2 de octubre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial No. 394, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CITI), la cual ha sido formalmente instalada el 9 de octubre de 2019. Esta Comisión se encuentra presidida por el Gobernador del Estado y en suplencia por la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, como integrantes se encuentran la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Turismo, entre otras. Su objetivo es coordinar las políticas y acciones para prevenir, combatir y erradicar cualquier forma de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente para lograr dicho fin y garantizar el ejercicio de los derechos laborales de las y los adolescentes trabajadores.

Con la creación de este órgano estamos cumpliendo un mandato Constitucional, establecido en el artículo 4º párrafo noveno de nuestra Carta Magna, que a la letra dice:

...En todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés su-

3 Ídem

4 Cámara de Diputados: "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", [disponible en] http://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf fecha de consulta 26 de agosto de 2020.

5 Cámara de Diputados: "Ley Federal del Trabajo", [disponible en] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf, fecha de consulta 26 de agosto de 2020.

perior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...

El Gobierno del Estado de Veracruz, encabezado por Cuitláhuac García Jiménez, se compromete a dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos a nivel internacional en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, en lo particular en lo establecido en el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconociendo el derecho de la niñez a estar protegida contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social⁶. Asimismo, se atiende la meta 8.7 del Objetivo 8 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, impulsando medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niñas y niños soldados, y, a partir de la fecha de su suscripción al año 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

Es necesario que, tanto el sector gubernamental, como el sector productivo y la sociedad en general, conozcan y reconozcan la necesidad de prevenir el involucramiento de niñas, niños y adolescentes en el trabajo infantil y las consecuencias a mediano y largo plazo que esta problemática ocasiona.

Para este fin, en coordinación con las diferentes instituciones, así como con los representantes de la sociedad civil que conforman la CITI Estatal, se aprobó el plan de trabajo sexenal, el cual se encuentra integrado por cinco ejes principales:

1. Disminuir la tasa de ocupación infantil y de explotación laboral de Niñas, Niños y Adolescentes;
2. Fortalecer el trabajo digno o decente para las y los adolescentes trabajadores en edad permitida;
3. Coordinar a los sectores público, privado y social para prevenir y erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral de adolescentes;
4. Instalar una Mesa de Trabajo con Representantes de la Agroindustria; e

⁶ Organización de las Naciones Unidas: "Convención sobre los Derechos del Niño", [disponible en] <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>, fecha de consulta 26 de agosto de 2020.

5. Impulsar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Además, entendiendo que la sensibilización es vital en el fortalecimiento de la estructura social de nuestro Estado, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz, la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Asociación Civil World Visión se ha capacitado a organizaciones de la sociedad civil, servidoras y servidores públicos municipales y estatales.

Actualmente, ante el reto que enfrentamos como estado y país derivado de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y los impactos que resultarán de esta situación, será indispensable contar con estrategias que prioricen la protección de niñas, niños y adolescentes, particularmente para garantizar un retorno seguro a las escuelas e incrementar la retención escolar, además de aumentar la oferta de opciones de capacitación profesional y emprendimiento para adolescentes en edad permitida para trabajar, así como el fortalecimiento de las condiciones laborales y económicas de las familias, con la finalidad de prevenir un incremento en los índices de niñez en situación de trabajo infantil.

Al mismo tiempo, para enfrentar la problemática que implica el trabajo infantil se debe contar con campañas de comunicación social que sensibilicen a la población sobre los riesgos y las consecuencias que tiene el trabajo infantil, en particular en zonas vulnerables y regiones donde este problema se ha normalizado como una práctica positiva que permite a la niñez y adolescencia obtener experiencia para su vida adulta.

Otro pilar fundamental es el trabajo conjunto con el sector privado para fortalecer los mecanismos de atención y respuesta ante la posibilidad de que existan casos de trabajo infantil en los centros de trabajo; dando a conocer, de manera clara, la ruta de atención ante la identificación de una situación de esta índole, con el objetivo de brindar a la población las mejores alternativas para prevenir el trabajo infantil.

En Veracruz existen los recursos y las condiciones para desarrollar estrategias que impacten de manera positiva en la vida de la niñez, por lo cual es importante consolidar el trabajo articulado entre las instituciones de gobierno, el sector privado, y la sociedad en general. Además, involucrando las expresiones e ideas de la población infantil y juvenil para avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas por la CITI estatal y asegurar que el futuro de la niñez no se vea comprometido y en riesgo por el trabajo infantil. 🐦

NECESITAMOS A TODO EL MUNDO

PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

Mtro. José Francisco Ramírez Jiménez
WORLD VISION MÉXICO

¿Cómo vamos a resolver este grave problema que representa la violencia que se expresa en nuestra cotidianidad, y que amenaza con arraigarse cada vez más en nuestro entorno? El año 2020 será recordado por su especial dificultad e incertidumbre, ya que, si de algo podemos estar seguros es que ha puesto en evidencia que generaciones enteras carecen de salud física y mental, y que es urgente impulsar políticas públicas que pongan en el centro de la acción la enseñanza de las habilidades para la vida, y promuevan la cultura de paz como la mejor manera de reconstruir el tejido social. Al mismo tiempo, de acuerdo con la agenda de prioridades para prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, elaborada por la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, podemos señalar que la violencia contra la niñez es un fenómeno en crecimiento, particularmente en el ámbito familiar y comunitario¹.



¹ Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, [2019]. Agenda de Prioridades para prevenir y atender la violencia contra la niñez 2019 – 2030.



SOLO EN LATINOAMÉRICA, CADA DÍA, 220 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MUEREN PRODUCTO DE LA VIOLENCIA”

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, América Latina y el Caribe tienen el índice más alto de violencia armada de todo el mundo y es la única región donde la violencia con efectos mortales aumentó entre 2000 y 2010². Sólo en Latinoamérica, cada día, 220 niñas, niños y adolescentes mueren producto de la violencia³. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la violencia contra la niñez tiene múltiples formas de expresión, algunas más reconocibles y otras social y culturalmente aprobadas⁴. En cualquier escenario y forma en que la violencia se exprese, es evidente que sus manifestaciones tienen efectos negativos en la vida de niñas, niños y adolescentes.

Tal como lo establece la Convención de los Derechos del Niño en su Artículo 19, la protección contra los malos tratos, el abuso y la explotación, es fundamental para el desarrollo integral de la niñez. Este derecho sólo puede ser una realidad si las niñas, niños y adolescentes se encuentran protegidos en todos los ámbitos de su entorno.

En América Latina y el Caribe, la violencia afecta la vida de millones de niñas, niños y adolescentes, amenazando su desarrollo inmediato y poniendo en riesgo la capacidad de construir una vida productiva y contribuir al desarrollo de sus familias y sus comunidades.

En el año 2015, 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dicha agenda es considerada una ruta de desarrollo que impulsará una voluntad política y financiera sin precedentes. Esta agenda cuenta con 17 objetivos y 169 metas, de las cuales, algunas de esas metas, por primera vez en la historia se centran específicamente en la importancia de la eliminación de la violencia contra la niñez. En particular, es importante hacer referencia a las siguientes metas: 5.2 relativa a la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; 5.3 referente a eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina; y 16.2

la cual hace un llamado a todos los Estados miembros para que, en un plazo máximo de 15 años, se ponga fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra las niñas, niños y adolescentes.

Ante esta situación, los esfuerzos para responder de manera decidida a la violencia que sufren niñas, niños y adolescentes se han multiplicado, y cada vez más actores sociales se han sumado en esta lucha para prevenir y erradicar todas las manifestaciones de esta problemática a nivel internacional, nacional y local.

En el caso del Estado de Veracruz, la respuesta de las autoridades ante la problemática que representa la violencia contra la niñez, fue la elaboración y aprobación del Plan de Acción Veracruz de la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, dicho plan se encuentra fundamentado de conformidad con el Artículo 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4º de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; y Artículos 40, 41 y 110, de la Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El plan de acción, implementado por las autoridades estatales, busca articular las principales iniciativas y procesos de los diversos sectores para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen, articulen, promuevan y apliquen las medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar toda forma de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes.

Entre los objetivos que busca cumplir dicho plan se encuentran los siguientes:

- Garantizar la implementación y la vigilancia del cumplimiento de las leyes para prevenir los comportamientos violentos contra la niñez;
- Promover relaciones interpersonales no violentas, respetuosas, enriquecedoras, positivas y equitativas en cuanto al género para toda la población infantil y adolescente;
- Propiciar y mantener la seguridad en las calles y en otros entornos donde se reúnen y pasan tiempo las niñas, niños y adolescentes;
- Reducir las prácticas de crianza severas, e impulsar la promoción de relaciones positivas que ayuden a que los padres, las madres y otras personas cuidadoras comprendan la importancia de las medidas disciplinarias

2 United Nations Office on Drugs and Crime, (2014). Global Study on Homicide 2013: Trends, Contexts, Data. Vienna.

3 UNICEF, (2010). Informe mundial sobre la violencia contra las niñas y niños.

4 UNICEF, (2006). La violencia contra niñas, niños y adolescentes. Informe de América latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas 2006.

positivas y no violentas, y de una comunicación estrecha y eficaz;

- Impulsar la mejora de la seguridad y la estabilidad económica de las familias, a través de programas sociales, con la consiguiente reducción del maltrato infantil y de la violencia de pareja;
- Mejorar el acceso a los servicios de salud, bienestar social y justicia penal de buena calidad para niñas, niños y adolescentes que los necesiten y que les permita denunciar casos de violencia, e incidir en la reducción del impacto de la violencia a largo plazo; y
- Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a una educación más eficaz y equitativa en cuanto al género, el desarrollo de habilidades sociales y emocionales que fortalezcan la construcción de competencias para la vida, así como contribuir a que los entornos escolares sean seguros y propicios.

Actualmente, en Veracruz, los esfuerzos para responder a la violencia contra la niñez, han sido favorables y se espera que, en el mediano y largo plazo, los índices de violencia contra la niñez tiendan a disminuir. De momento se requiere, con especial urgencia, la implementación de un sistema de información que pueda dar cuenta de los avances.

El reto que representa la violencia contra la niñez, necesita ser abordado a través de estrategias que involucren a todos los sectores y a todas las personas. Es necesaria la coordinación entre el gobierno a nivel federal, estatal y municipal, la participación activa del sector privado, los medios de comunicación, las organizaciones civiles, la academia, y muy especialmente, es imprescindible la consulta y la participación de los niñas, niños y adolescentes y sus familias.

En la búsqueda de soluciones al problema de la violencia, es fundamental comprender las realidades y contextos que vive cada región de Veracruz, pues la respuesta a esta problemática tiene que partir desde un esfuerzo colectivo que restaure las relaciones humanas y ofrezca alternativas de relacionamiento basadas en la comprensión, la tolerancia, el respeto, la equidad y la participación social, como eje rector de la transformación.

A pesar de los esfuerzos realizados, sería un error confiar en que la solución definitiva a la violencia contra la niñez es sencilla, o que las acciones emprendidas son suficientes para resolver el problema. En realidad, no existen respuestas fáciles ni acciones sencillas que puedan ser efectivas contra la violencia, y no hay evidencias certeras que demuestren que las acciones que han funcionado con éxito en un contexto, puedan funcionar en otros. Por lo cual es indispensable contar con datos e información precisa y actualizada sobre las



EL RETO QUE REPRESENTA LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ NECESITA SER ABORDADO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE INVOLUCREN A TODOS LOS SECTORES Y A TODAS LAS PERSONAS ”

realidades en cada uno de los contextos, pues de esta forma se puede tener mayor precisión al momento de tomar decisiones para la implementación de planes y acciones que aspiren a dar una respuesta integral a la problemática. También es necesario poder contar con registros y bitácoras de las intervenciones y estrategias que han dado resultado, ya que estas pueden brindar un panorama que muestre con mayor claridad las rutas de acción susceptibles de ser apoyadas, mejoradas y ampliadas en el corto y mediano plazo.

En Veracruz es responsabilidad de toda la sociedad, comenzar a involucrarse de manera firme y decidida en el diseño y fortalecimiento de políticas y programas que contribuyan a la creación de ambientes protectores, que ayuden a garantizar el derecho a una vida libre de violencia a la niñez, así como promover espacios de participación entre las familias, las niñas, niños y adolescentes, las autoridades, el sector privado y las organizaciones civiles, tanto para la acción inmediata como para las respuestas a largo plazo.

A través de la construcción de acciones duraderas que garanticen el derecho a una vida libre de violencia y la protección integral de la niñez, nos podemos encontrar con una valiosa oportunidad para empezar a construir una cultura de paz que sea permanente en nuestra sociedad.

En la actualidad, estamos frente a un gran reto como humanidad, los escenarios adversos que hemos enfrentado nos han demostrado que, si no actuamos con la suficiente urgencia y convicción, el futuro de nuestra civilización puede estar en riesgo. La niñez es el estado más sublime de la conciencia humana. Ante los riesgos que enfrentan millones de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo podemos convertirnos en testigos indiferentes, y presenciar la progresiva destrucción física, emocional, espiritual y afectiva de sus vidas, o convertirnos en actores fundamentales que promuevan y contribuyan a garantizar los derechos y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes de Veracruz. 🐦

CEPREVIDE

Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

El Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Veracruz, es un órgano sectorizado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública

COLABORA Con instituciones de los niveles Federal, Estatal y Municipal que trabajan la prevención en diversas modalidades



¿CUÁL ES SU FUNCIÓN?

Elaborar, diseñar, implementar y promover programas y acciones en temas relacionados con la cultura de la paz, de la legalidad, el respeto de los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia.





EL RETO DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ANTE LA PANDEMIA POR EL COVID 19, UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Dibujos de niñas y niños de los municipios
de Omealca y Tecamalucan, Veracruz.

Lic. Vanessa López Zavaleta
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
IMPLEMENTACIÓN, CEPREVIDE

LA VIOLENCIA Y SUS EFECTOS

De acuerdo con la definición que da la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), “la violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”.

Para Johan Galtung (1995, p. 314) “la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales”.

Por lo tanto, la violencia puede ser tangible, como una violación, maltratos y golpes, o bien intangibles, es decir, que no se ven ni dejan huella, pero que de igual forma lesionan a las personas en su vida emocional.

Los hechos de violencia surgidos en las calles, en los centros de trabajo, en las familias, incluso en las escuelas son cada vez más frecuentes. Esta situación repercute en mayor medida en las niñas, los niños, adolescentes

y las mujeres que no tienen acceso a la justicia, ya sea por desconocimiento o por su condición de dependencia.

Estos problemas, entre otros muchos, son producto de una realidad que impide a las personas vivir con dignidad y que obstaculiza la paz social y el desarrollo equitativo e integral del ser humano.

Vivimos en una cultura en la que el abuso de poder, las guerras, las peleas y la competencia son los ingredientes de nuestra convivencia cotidiana, y así educamos a las niñas y niños, a nuestras hijas e hijos, a nuestros alumnos.

BREVE PANORAMA DE LA VIOLENCIA HACIA LA NIÑEZ

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México publicó, en diciembre de 2018, su informe “Los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en México” el cual ofrece un panorama sobre la situación y condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes.

Dentro de los principales hallazgos y recomendaciones de dicho diagnóstico, en el apartado de violencia, destaca lo siguiente (UNICEF, 2018):

- En México, 6 de cada 10 niñas y niños de 1 a 14 años han experimentado algún método de disciplina violenta;
- El rol de las Procuradurías de Protección para asegurar la protección y la adecuada respuesta frente a la violencia que afecta a un amplio número de niñas, niños y adolescentes es central, por lo que UNICEF recomienda fortalecer las capacidades institucionales mediante personal capacitado y la asignación de presupuesto suficiente para su adecuado funcionamiento. Además, UNICEF recomienda fortalecer los mecanismos de identificación y denuncia de casos de violencia contra este grupo poblacional, así como la promoción de políticas de prevención de la violencia y de una cultura de paz como punto de partida para la convivencia social; y
- Es fundamental seguir avanzando en el fortalecimiento del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) como mecanismo de coordinación de las acciones públicas que tienen injerencia sobre el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

En este informe se destacan cinco temas prioritarios en los que es necesario profundizar y acelerar su progreso por medio del diseño de políticas, programas y presupuestos, entre estos, enfatiza el relativo a reducir la violencia a la que están expuestos muchas niñas, niños y adolescentes en varios ámbitos que, además de vulnerar sus derechos de protección, comprometen su desarrollo adecuado.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres en México (ENIM, 2015), en el país 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes de 1 a 14 años experimentaron algún método violento de disciplina; y 1 de cada 2 niñas, niños y adolescentes (NNA) sufrió alguna agresión psicológica. A pesar de los altos índices de disciplina violenta que reportan haber vivido las niñas, niños y adolescentes encuestados, existen datos que indican que las personas adultas no aprueban los castigos físicos como métodos disciplinarios (sólo 5% de las personas adultas entrevistadas considera que niñas, niños y adolescentes necesitan ser castigados físicamente).

Asimismo, dicha encuesta nacional identifica a la escuela y la vía pública como los entornos donde suceden 8 de cada 10 agresiones contra niñas, niños y adolescentes entre 10 y 17 años. El hogar constituye el tercer entorno donde están expuestos a violencia niñas, niños y adolescentes.

Cabe destacar que, pese a que la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) establece el derecho de la niñez y adolescencia a una vida libre de toda forma de violencia y a los esfuerzos institucionales por homologar la normatividad en las leyes federales

y estatales de las prohibiciones y sanciones que protejan a la infancia del castigo corporal, la violencia contra niñas, niños y adolescentes sigue siendo ampliamente aceptada (aunque no abiertamente); particularmente el castigo físico u otras formas humillantes de castigo que son todavía usados como métodos de disciplina.

EFFECTOS DEL COVID 19 EN LAS FAMILIAS CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Frente al panorama de la violencia infantil, nos encontramos un reto aún más grande y sin precedentes en la salud pública y en la economía de México, ante la emergencia sanitaria por la presencia de la pandemia por el virus COVID-19.

Las rutinas y actividades diarias de los hogares del país han cambiado y sobre todo, los hogares con niñas y niños se han expuesto a múltiples desafíos para sobrellevar las nuevas dinámicas de confinamiento.

Para conocer los efectos que la pandemia está teniendo en los hogares con niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva integral que contemple aspectos de bienestar y protección social, alimentación, educación, salud mental, cuidado y protección frente a la violencia, UNICEF México sumó esfuerzos desde el mes de mayo de 2020 con el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad (EQUIDE) de la Universidad Iberoamericana de México y con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), con el fin de levantar la Encuesta de Seguimiento de los Efectos del COVID-19 en hogares con niñas y niños (ENCOVID19 Infancia), para generar información oportuna sobre cómo los hogares hacen frente a la pandemia en México y visibilizar las afectaciones en el bienestar de la infancia y la adolescencia del país.

Algunos de los principales hallazgos de la Encuesta (ENCOVID 19 Infancia) del período de mayo a julio de 2020 son los siguientes:

- El 71.1% de los hogares con población de 0 a 17 años, reporta tener menores ingresos que antes de la cuarentena;
- 35.2% de los hogares con niñas, niños o adolescentes reportan que uno o más de sus integrantes perdió su empleo o fuente de ingresos;
- 33.8% de las personas en hogares con población de 0 a 17 años presentaron síntomas severos de ansiedad. Además, las experiencias de depresión se observaron mayoritariamente en los hogares de menores ingresos;
- También enfrentan retos importantes debido a la falta de medios para acceder a la educación a distancia: sólo 39.5% reporta tener conexión fija a internet, 34.0% tener al menos una compu-

tadora y 49.1% tener dos o más celulares, todos ellos con importantes diferencias entre niveles socioeconómicos;

- A nivel nacional, el porcentaje del total de los hogares con población infantil y adolescente que reportan recibir una o más ayudas de gobierno o programas sociales fue de 42.6%, mientras que en los hogares sin niños fue de 36.5%; y
- Sobre la convivencia familiar, el 35.7% de los hogares con niñas y niños reportaron síntomas de ansiedad severa (frente a 26.7% en los otros hogares) y el 34.2% informan que las discusiones y las tensiones han aumentado.

EDUCAR PARA LA PAZ, RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

La violencia a nadie favorece, por ello más allá de las buenas intenciones, es necesario y urgente que hagamos conciencia de la responsabilidad que cada quien tenemos frente a la violencia, porque nadie puede quedarse al margen, esto compete también a quienes nos dedicamos a la educación: en la escuela, la familia y la comunidad. Hay que empezar a construir un proceso encaminado a alcanzar una convivencia más justa y equitativa para vivir en este mundo de manera más pacífica y humana.

La violencia se ha ejercido a través de la historia de la humanidad por tradición cultural, por mitos o creencias, como una forma de vida, justificándose así la violencia directa que se ejerce en niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo, esa tradición cultural debe ser transformada, sobre todo cuando nos damos cuenta que la situación de violencia que viven las personas en mayor desventaja, por encontrarse en condiciones de vulnerabilidad como son las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas pertenecientes a poblaciones indígenas, etc., es realmente alarmante, va en aumento y se sigue normalizando en la comunidad, en la escuela, en las familias.

Como ya lo vimos en líneas anteriores, la realidad ante la violencia de niñas, niños y adolescentes, suma-

da a los efectos negativos que ha generado la pandemia del COVID-19 en las familias mexicanas, implican un gran reto para todos y un compromiso compartido desde las instituciones, la sociedad, la academia y el sector privado.

Sin duda, hay muchas cosas por hacer, diferentes acciones para atacar diversos problemas, pero en este apartado sólo abordaremos un tema que debería enseñarse en todas partes: "La educación para la paz", como una modelo de vida y de resolución de conflictos de manera no violenta.

La educación para la paz, busca la transformación de la realidad, formar ciudadanos críticos, responsables y creativos que puedan elegir y tomar decisiones, así como participar en forma democrática, libre y consciente en la sociedad.

Durante el proceso de socialización, las niñas y los niños aprenden e interiorizan los valores predominantes de la sociedad a la que pertenecen. Si la sociedad es racista, la actitud de las niñas, niños y adolescentes será de desprecio a las personas diferentes por su raza, sexo, origen étnico, etcétera, así la niñez adquiere hábitos, pautas sociales de comportamiento, valores y actitudes que conforman sus identidades y una manera particular de pensar y de enfrentarse a la vida y al mundo.

La paz es la construcción de un proceso social y humano, educar para la paz es entonces asumir una forma de vida en la cual el respeto, la tolerancia y la equidad sean el motor de las acciones que realizamos todos los días para que exista justicia y democracia en la familia, en el trabajo, en la escuela, en la comunidad, en la ciudad, en el campo, en el país, entre los pueblos y entre las naciones.

Corresponde a la sociedad en su conjunto, a las instituciones y organizaciones, cualesquiera que sean, tener conciencia de esta situación y convertir en un imperativo la necesidad de construir nuevos referentes y educar para la paz, con el fin de convivir de manera pacífica con las y los demás. 🐦

REFERENCIAS

- Galtung, J. (1995). Investigaciones Teóricas. Sociedad y Cultura Contemporáneas. Madrid: Tecnos/Instituto de Cultura "Juan Gil Albert".
- OMS (2002). Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud. Ginebra, Suiza.
- UNICEF México (2018). Los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en México.
- UNICEF México (2020). Encuesta de Seguimiento de los Efectos del COVID-19 en hogares con niñas y niños (EN-COVID19 Infancia).

Niñas, niños y adolescentes trans¹:

PROPUESTAS PARA EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD

Mtra. Silvia Susana Jácome García

Responsable del Programa de Integración y Desarrollo Social de Personas LGBTTTI en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Xalapa)

INTRODUCCIÓN

Julieta tiene 16 años. Ella es una chica adolescente, como muchas más en este país, con sueños, ilusiones, dudas, rebeldías y un enorme deseo de convivir con sus padres. Es como muchas otras jóvenes de su edad, de no ser por un pequeño detalle; nació con un cuerpo que la sociedad considera exclusivo de los varones, motivo por el cual fue asignada como tal y registrada con el nombre de Rubén². Desde muy temprana edad manifestó su incomodidad por vivir como un niño y no fueron pocas las discusiones con su madre cuando ésta no le permitía usar faldas, como a su hermana. Ante la insistencia de Julieta –en ese entonces Rubén– su mamá buscó ayuda profesional y tanto Julieta como su madre concluyeron que no padecía ningún trastorno, simplemente era una mujer que había nacido con un cuerpo diferente al que tienen la mayoría de las mujeres. Sí, Julieta es una mujer transgénero.

Sirva la breve historia de lo que le pasó a Julieta –y que viven muchas niñas, niños y adolescentes trans en este país (en adelante NNA trans), y en muchos otros– para ilustrar algunas de las muchas dificultades que enfrentan las personas cuya identidad de género no coincide con el género asignado al nacer a partir de sus genitales, toda vez que el sistema cisnormativo establece barreras que impiden el acceso a la educación, al trabajo, a la salud y a una vida libre de violencia, entre muchos otros rubros. En suma, al libre desarrollo de su personalidad.

1 En el presente documento, el término “trans” comprende “diferentes variantes de transgresión/transición/reafirmación de la identidad y/o expresiones de género (incluyendo personas transexuales, transgénero, travestis, drags, entre otras), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad y/o expresiones de género de la persona.” CONAPRED (2016, p. 32)

2 Los nombres han sido cambiados para respetar la privacidad de Julieta y su familia.

Específicamente, el presente artículo tiene como objetivo general visibilizar las dificultades de dos jóvenes transgénero -Julieta e Ignacia- quienes han tenido que enfrentar los obstáculos propios de un sistema cisnormado que les ha impedido el acceso a la educación presencial con las experiencias de la convivencia escolar y aprendizajes psicosociales. Ahora bien, como objetivo específico se presentan algunas propuestas para reducir las violencias y la discriminación que, sistemáticamente, ha vivido este sector de la población, y encaminadas a favorecer la autonomía progresiva de estas personas.

NIÑEZ TRANSGÉNERO

El apoyo de su madre permitió a Julieta celebrar su cumpleaños número siete vestida como Hermione –la heroína en la saga de Harry Potter- y paulatinamente se fue expresando desde su condición femenina. Poco a poco fue abandonando los pantalones para usar faldas y vestidos, dejó el nombre de Rubén para adoptar el de Julieta, y, sobre todo, dejó de sentirse incómoda, dejó de estar de mal humor todo el tiempo y empezó a disfrutar como cualquier otra niña. Incluso, tuvo el gran apoyo de su madre para que hablara con la directora de su escuela y le permitiera cursar el sexto año de primaria como cualquier otra niña; es decir, con el uniforme de las niñas, utilizando el baño de las niñas y participando en todas las actividades reservadas para las niñas. Y, a pesar de que en su acta de nacimiento seguía apareciendo el nombre de Rubén, todo mundo se refería a ella como Julieta. Empezaba una nueva vida para ella.

MALAS NOTICIAS PARA JULIETA

Al intentar ingresar a la secundaria no fue posible sensibilizar al funcionariado en torno a que Julieta era una niña; invariablemente le decían a Julieta, y a su mamá, que para ingresar debía cortarse el cabello, usar el baño y el uniforme de los niños y, en todo momento, sería nombrado –nombrada, en realidad- como Rubén, ya que ese es el nombre que aparece en su acta de nacimiento. Julieta no estuvo dispuesta a volver a expresarse en el rol masculino y la única opción que su madre y ella encontraron para que no perdiera su formación académica, fue cursar la secundaria abierta.

Sí, Julieta siguió estudiando pero sola, en su casa, encerrada con sus libros y ajena a uno de los momentos más enriquecedores de la adolescencia: la convivencia diaria con las amigas y los amigos de la secundaria.

Si bien lo que hoy conocemos como condición trans es una realidad que ha existido a lo largo de la historia de la humanidad bajo distintas denominaciones, lo cierto es que es apenas en este siglo que en nuestra cultura empiezan a manifestarse abiertamente las identidades de género no

convencionales a temprana edad. Y, no es que no existieran anteriormente, sino que eran realidades ocultas, calladas ante el temor de la reacción de las familias y el escarnio social.

“NO SOY NIÑO, SOY NIÑA”

Hoy en día, en cambio, existe mayor información y apertura hacia estos temas y aún y cuando siguen persistiendo todo tipo de violencias hacia las personas trans, se han abierto algunos resquicios para que NNA trans puedan confiar en papá y mamá para decirles abiertamente: “no soy niño, soy niña”, o viceversa. En muchos casos, afortunadamente, y luego del desconcierto inicial, la respuesta de papá y mamá es favorable y los cambios se dejan sentir de inmediato. La madre de Ignacia, una niña trans de 9 años, lo expresa con mucha claridad en un documental:

Fue un proceso difícil, pero a la vez muy alegre también, porque ella cada día se veía más feliz; entonces esa felicidad, esas ganas de vivir de ella, que antes no tenía, era muy apagada, entonces esa felicidad nos daba las fuerzas para seguir avanzando, avanzando y avanzando (Niños rosados y niñas azules, 2016).

El apoyo familiar, entonces, es el primer paso para que estas personas empiecen a cambiar su vida, pero si bien es fundamental, no es suficiente. Para empezar, habrá que decir que, de acuerdo con datos de la Asociación por las Infancias Trans, todavía hay mucha resistencia por parte de los papás varones para apoyar a sus hijas e hijos. En un documento donde se refieren al panorama actual de las personas trans en la CDMX que publican en su página de internet, expresan que “en el 85% de los casos, sólo la madre acompaña”³.

Los retos, desde luego, son enormes y exigen un esfuerzo de autoridades, profesionales, familias y sociedad civil sin precedentes. Y es que la salud y la integridad física y emocional de nuestras NNA trans están en juego. Es necesario erradicar la violencia y la exclusión que surgen por el sólo hecho de no ajustarse a las normas convencionales, que buena parte de la sociedad nos impone en el tema de las identidades de género.

PROPUESTAS

Al respecto, pongo en el debate tres medidas para atender el rezago en materia de derechos humanos de las personas trans que, de aplicarse adecuadamente, serán de suma utilidad para enfrentar estos retos: la educación sexual integral, un protocolo de atención a NNA trans en el ámbito escolar y una ley de identidad de género que incluya a personas menores de edad.

3 “Personas trans en la CdMx, panorama actual” (<https://infancias-trans.org/personas-trans-en-la-cdmx-panorama-actual-2/>)

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI)

El primer tema es hacer efectiva la educación sexual integral, la cual está mandatada por la Constitución en su artículo tercero que a la letra dice: “Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades (...) la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras”.

Esto irá en congruencia con el derecho a la educación establecido en los Principios de Yogyakarta (2007) que señalan que: “Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas”. El documento agrega que los Estados: “garantizarán que las leyes y políticas brinden a estudiantes, personal y docentes de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género una protección adecuada contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar”.

A pesar de lo anterior, lo cierto es que ha habido una enorme resistencia por parte de algunas familias que han llegado a pedir, incluso, lo que se conoce como el *pin parental*; es decir, la prerrogativa de oponerse a que sus hijas e hijos reciban educación sexual que sea contraria a sus creencias religiosas y a sus valores morales.

Argumentan, entre otras cosas, que la educación sexual provocará que las y los niños inicien de manera prematura la actividad sexual en pareja, así como que quieran “cambiar de sexo” o “volverse” homosexuales, lo cual no tiene ningún fundamento científico.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Al principio hablábamos de las dificultades que enfrentó Julieta para acceder al derecho a la educación por el hecho de ser trans y menor de edad, y decíamos que es una problemática que padecen muchas NNA trans en todo el país.

Y es que, hasta ahora, queda a la consideración de las y los directivos de las escuelas el permitir a las y los estudiantes trans que se expresen desde su identidad de género al interior de los planteles educativos. Esto no tendría por qué ser así, de ahí la necesidad de establecer un Protocolo de atención a niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito escolar.

De la misma manera que la Secretaría de Salud cuenta con el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las personas LGBTTTI (2020), que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene el Protocolo de actuación

para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género (2014), o que el Instituto Nacional Electoral elaboró el Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana (2018), así también la Secretaría de Educación Pública tendría que contar con un protocolo semejante que garantice la educación sin discriminación a NNA trans.

El protocolo deberá contener disposiciones claras para que, sin excepción, todo alumno o alumna pueda expresarse desde el género con el que se identifica, aún y cuando en su acta de nacimiento aparezca un nombre y género diferentes. Esto se traducirá en que las alumnas trans serán nombradas con la identidad y pronombres de su elección, utilizarán los baños y los uniformes de las mujeres, y, en general, participarán en las mismas actividades culturales o deportivas en que participan sus compañeras. Lo mismo aplicará, en su caso, para los alumnos trans que se reconocen y quieren ser reconocidos como varones. El único espacio en donde se manejarán los nombres que aparecen en el acta de nacimiento será en los documentos oficiales, pero sin menoscabo de que al pasar lista o al referirse a las y los alumnos se emplee el nombre que el o la estudiante haya elegido para sí.

Los beneficios de este protocolo, al establecer de manera clara que, al margen del nombre y género que aparece en el acta de nacimiento, el alumnado cuente con la posibilidad de expresarse desde el otro género si así corresponde a su propia identidad, son invaluable.

LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO

Finalmente –y esto es de la mayor relevancia– es importante que se apruebe una Ley de Identidad de Género en todo el país encaminada a facilitar el cambio de nombre y género en el acta de nacimiento a través de un trámite administrativo.

Una vez más, los Principios de Yogyakarta (2007) ponen el dedo en el renglón al expresar que “la orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, su dignidad y su libertad” (Principio 3).

En ese sentido, establece que los Estados:

... adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias a fin de asegurar que existan procedimientos mediante los cuales todos los documentos de identidad emitidos por el Estado que indican el género o el sexo de una persona –incluyendo certi-

ficados de nacimiento, pasaportes, registros electorales y otros documentos— reflejen la identidad de género profunda que la persona define por y para sí.

Hoy en día existen 11 entidades en toda la República que permiten la modificación de la identidad legal en el acta de nacimiento a través de un trámite administrativo. Se trata de la CDMX, que aprobó las reformas en 2014; así como Chihuahua, Michoacán y Nayarit que las aprobaron en 2017; Coahuila, Colima, Hidalgo, Oaxaca, San Luis Potosí y Tlaxcala en 2019; y recientemente -en 2020- Sonora. Sin embargo, esta medida solamente aplica a personas mayores de edad, lo que deja fuera a NNA trans que desde muy temprana edad descubren su identidad de género y que, al no contar con un reconocimiento legal, se exponen a todo tipo de violencias y exclusiones.

REFLEXIONES FINALES

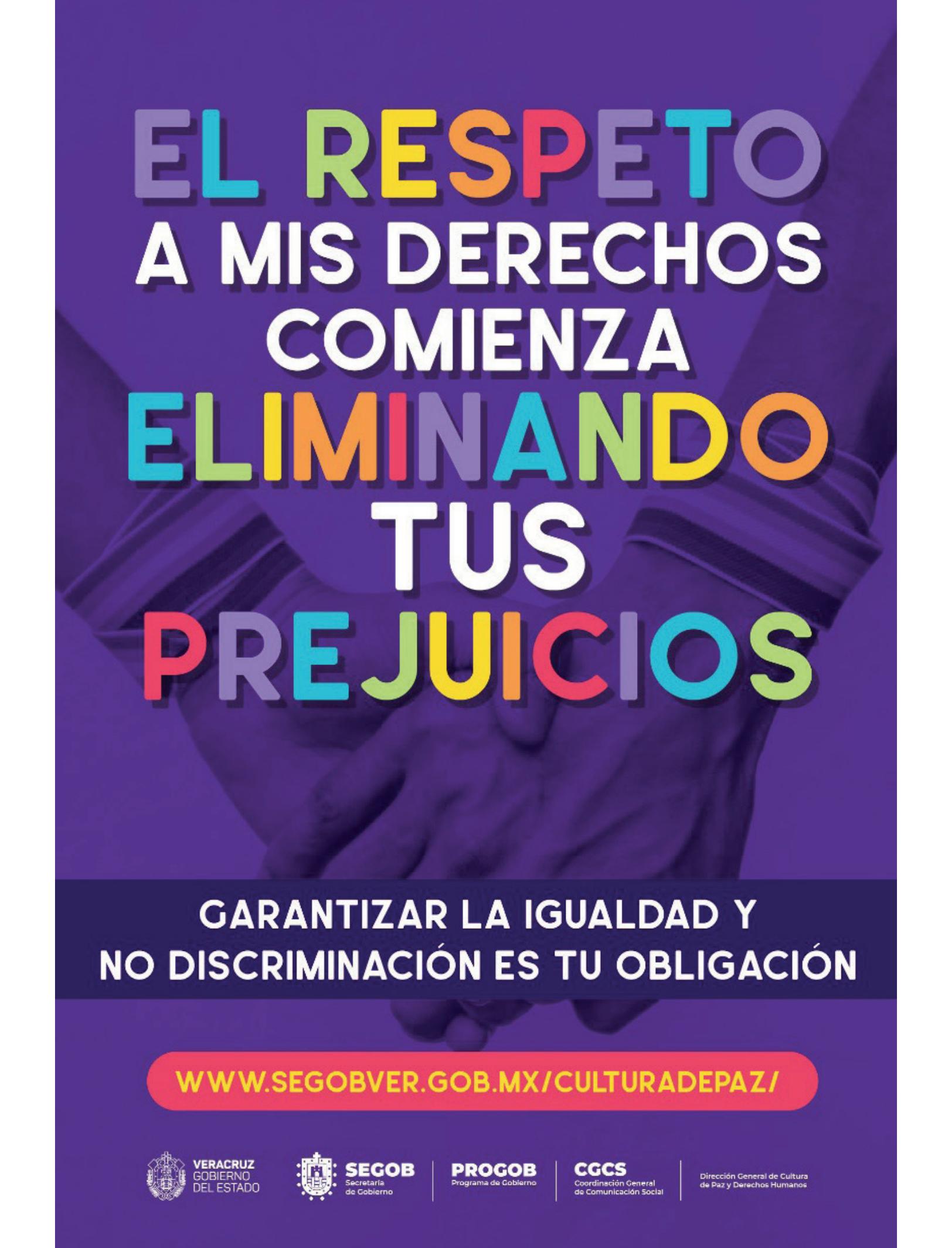
A través de estas líneas he querido poner en la mesa algunos aspectos relevantes que tienen que ver con la realidad de las NNA trans en un país como el nuestro en donde los temas vinculados con la sexualidad —

particularmente con las diversidades sexuales— suelen verse —todavía y en muchos casos— desde el prejuicio y la desinformación. Es importante que como sociedad reflexionemos en qué estamos haciendo para que nuestras niñas, niños y adolescentes puedan vivir una vida habitable, como dijera Judith Butler (2006), al margen de sus identidades de género.

Nos hemos centrado en tres aspectos relevantes para alcanzar estos propósitos, como lo son la Educación Sexual Integral, una Ley de Identidad de Género a nivel nacional —que incluya a NNA trans— y un protocolo que garantice el acceso a la educación a este segmento de la población. Pero quedan en el tintero otros temas de enorme interés, como la necesidad de desterrar la idea de los “cuerpos equivocados” cuando hablamos de las identidades trans, y la revisión del uso de supresores hormonales, terapias hormonales, cirugías y todo tipo de modeladores corporales en aras de obtener características corporales que presuntamente “correspondan” con el género autopercebido y no con el género asignado al nacer. Un tema, también, de gran actualidad y que genera profundos debates. 🐦

REFERENCIAS:

- Butler, Judith. (2006) *Deshacer el género*. Editorial Paidós, Barcelona
- CONAPRED.(2006) *Glosario de la Diversidad Sexual, de Género y Características Sexuales* Recuperado el 27 de octubre de 2010 de http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf
- Fundación Mustakis y Balmaceda Arte Joven. (2016) *Documental 'Niños rosados y niñas azules'* Recuperado el 14 de septiembre de 2020, de <https://www.bing.com/videos/search?q=testimonios+de+madres+de+ni%C3%B1as+y+ni%C3%B1os+trans&docid=607993079538519147&mid=C922048557B1671324CBC922048557B1671324CB&view=detail&FORM=VIRE>
- Gobierno de Navarra, España. (2016) *Protocolo educativo ante casos de transexualidad* Recuperado el 27 de octubre de 2020 en <https://www.educacion.navarra.es/documents/27590/1054960/ProtocoloTrans+CAST+Def+web.pdf/1c7bb04e-583f-4fde-91ea-15e49c7ad795>
- Godoy, Gabriel César. (s/f) *La Ley de Identidad de Género y la construcción de Identidades Trans*. *Quaderns de Psicologia*. Vol. 17, N°.3 (2015): 111-121. Recuperado el 27 de octubre de 2020 en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5299195>
- Ley N° 26.743 *Identidad de Género*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos. Publicada en B.O.: 24 de mayo de 2012. Recuperada el 27 de octubre de 2020 en http://www.jus.gob.ar/media/3108867/ley_26743_identidad_de_genero.pdf
- Ministerio de Educación del Gobierno de Chile. (2017) *Orientación para la inclusión de las personas LGBTTI en el sistema educativo chileno*. Recuperado el 27 de octubre de 2020 en <http://educacion2020.cl/documentos/orientaciones-para-la-inclusion-de-las-personas-lesbianas-gays-bisexuales-trans-e-intersex-en-el-sistema-educativo-chileno/>
- Panel internacional de especialistas en legislación internacional de derechos humanos y en orientación sexual e identidad de género. *Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género* (2007) Recuperado el 14 de septiembre de 2020, de <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>
- Platero Méndez, Raquel. (2014) *Trans*exualidades: acompañamiento, factores de salud y recursos educativos*. Barcelona: Edicions Balleterra.
- Paván, Valeria (Comp.). (2016) *Niñez trans. Experiencias de reconocimiento y derecho a la identidad*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de General Sarmiento,
- Toro, Ximena. (2015) “Niños y niñas transgéneros: ¿nacidos en el cuerpo equivocado o en una sociedad equivocada?”. *Revista Punto Género*. N°5 Págs.109-128.
- UNESCO. (2017) *Educación para la salud y el bienestar*. Recuperado el 27 de octubre de 2020 en <https://es.unesco.org/themes/educacion-salud-y-bienestar>
- UNESCO. (2017) *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en evidencia*. Recuperado el 27 de octubre de 2020 en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260840_spa



EL RESPETO A MIS DERECHOS COMIENZA ELIMINANDO TUS PREJUICIOS

GARANTIZAR LA IGUALDAD Y
NO DISCRIMINACIÓN ES TU OBLIGACIÓN

WWW.SEGOBVER.GOB.MX/CULTURADEPAZ/

EDUCAR-NOS EN LA PANDEMIA



Foto: Luis Gastélum

REFLEXIONES DE DOS COLECTIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Florencia Rothschild y Shantal Meseguer,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ARTE Y COMUNICACIÓN
DE LA RED DE ECONOMÍA SOLIDARIA LA GIRA.¹
Dulce A. Paz-Acosta y Kay Nicté Nava-Nasupcialy,
RED DE HUERTOS ESCOLARES.²

INTRODUCCIÓN

El presente texto, de creación colectiva, parte de dos experiencias de la sociedad civil y tiene como objetivo apuntar, cuestionar y reflexionar sobre las problemáticas y los retos que implica la situación actual de la educación y escolarización en México.

Debido al confinamiento por el virus que causa la enfermedad del COVID-19, a partir del 20 de marzo del año en curso, se suspendieron las clases en escuelas de todos los niveles. Sin lineamientos, cada comunidad escolar se organizó para trabajar a través de los medios de comunicación que les fue posible hacerlo. No sabemos, a ciencia cierta, los resultados de los esfuerzos docentes o las circunstancias en que las familias hicieron frente a la educación en casa.

¹ Estudiante y profesora de la Maestría en Educación para la Interculturalidad y la Sustentabilidad/UV.

² Estudiantes de la Maestría en Educación para la Interculturalidad y la Sustentabilidad y del Doctorado Ciencias Administrativas y Gestión para el Desarrollo/UV.

El 3 de agosto, en México, se informó que el ciclo escolar 2020-2021 no podría iniciar presencialmente, y la Secretaría de Educación Pública apostó por la televisión como el medio de mayor alcance en el territorio nacional; no se explicó la pedagogía a seguir, ni los cambios curriculares, todo se preparó improvisadamente frente a la necesidad de ofrecer un mínimo de certeza, a millones de estudiantes y sus familias, de continuar la educación de manera “segura”.

El énfasis del programa ‘Aprende en Casa’³ está en contenidos curriculares y no en los sentires, que son centrales en un momento tan difícil para la humanidad. Su unilateralidad refleja la falta de escucha de los actores centrales en la educación: docentes, estudiantes y familias. Ya en las primeras semanas de trabajo fue posible observar que el estrés aumentó debido a la falta de espacios aptos para las clases, de no contar con el equipo adecuado, de no tener la información completa de la operación, o no tener a quién llamar para resolver problemas; se puso al límite la salud emocional de las personas.

En este contexto, como integrantes de dos colectivas de la sociedad civil que trabajamos con familias multigeneracionales, nos surgen preocupaciones como: la homogeneización de la educación en un país megadiverso que resulta en la injusticia cognitiva ya padecida bajo la colonialidad del saber (Mignolo, 2010), la profundización de las brechas educativas debido a las condiciones desiguales que tienen las familias para continuar con la educación por televisión y la ausencia de lazos sociales inherentes a los procesos de aprendizaje.

La continuidad escolar, mediada por dispositivos virtuales que no todas las familias tienen, se traduce en la inaccesibilidad a los contenidos emitidos desde instancias oficiales. La educación está en riesgo cuando hay niñez sin conexión ni apoyo familiar, la virtualidad evidenció la brecha tecnológica y las desigualdades.

Además, la escuela televisada sin interacción con otros, propicia el rol de “consumidor” de contenidos, más que como participante de procesos de aprendizaje, lo que lleva a preguntarnos si se puede pensar una educación sin vínculos interactivos, sin experiencia corporal y sensorial en los procesos de aprendizaje.

REFLEXIONES DESDE NUESTRAS COLECTIVAS

Situadas en nuestros territorios, nos sentimos afectadas por lo que están padeciendo las familias con ni-

³ Aprende en Casa es un programa de televisión mexicano producido por la SEP, como iniciativa del Gobierno de México para mantener las clases durante la pandemia de COVID-19. <https://aprendeencasa.sep.gob.mx/>



HEMOS GENERADO ESPACIOS PARA ESCUCHARNOS Y REFLEXIONAR SOBRE LA SITUACIÓN QUE SE VIVE ACTUALMENTE EN LOS TERRITORIOS EN QUE HABITAMOS”

ños, niñas y adolescentes (NNA) que forman parte de nuestras colectivas, desde ahí nos cuestionamos: qué es posible hacer, cómo escucharles, cómo actuar colectivamente para apoyar la educación en estos momentos, cómo nos hacemos cargo de nuestra educación. En este sentido, no pretendemos precipitarnos en darnos respuestas, sino que nos interesa abrir este espacio a preguntas que importen y compartir inquietudes que nos afecten (Garcés M., 2013: 12).

Como colaboradoras de colectivas y estudiantes de posgrados enfocadas al análisis de procesos educativos y de participación social, hemos generado espacios para escucharnos y reflexionar sobre la situación que se vive actualmente en los territorios en que habitamos y la manera en que las decisiones políticas transgreden el quehacer de las familias que conforman las colectivas. Al respecto, la comisión de Arte y Comunicación de La Gira animó la participación entre sus integrantes mediante la construcción de su Boletín Núm. 5 y, por su parte, la Red de Huertos Educativos decidió reflexionar sobre el tema en su programa de radio.

Por ello, estas colectivas caminamos en la búsqueda de herramientas que permitan construir el sentido de comunidad como eje de nuestro activismo, y en este camino hemos hallado otras posibilidades de socializar, de vincular personas y territorios para compartir saberes y aprender comunitariamente. Como menciona Lave & Packer,

El aprendizaje es interpretado como la reconstrucción de la forma en que un sujeto se involucra con el mundo, de tal forma que el sujeto mismo es reconfigurado, y, al mismo tiempo, hay una reconfiguración de la producción y reproducción de objetos (2011: 22).

Estos procesos colectivos, que nos implican desde hace algunos años, se sostienen en vínculos e interaprendizajes sobre los que reflexionamos para pre-



Foto: Red de Huertos Educativos y Comunitarios de Xalapa

guntarnos de qué manera podemos apoyarnos en este contexto que ha puesto en cuestión la educación formal de NNA, intentando advertir que lo que ahora es un problema, podamos asumirlo como oportunidad, incluso para pensar con autonomía la educación en nuestros territorios.

APRENDIZAJES PANDÉMICOS

El surgimiento de la escuela coincide con el inicio de la modernidad y la instauración del sistema capitalista como cosmovisión occidental concretada en la exigencia de productividad y rendimiento; las escuelas cumplen la función de acoger a la niñez para que les adultos podamos cumplir con las demandas del sistema, pero también son un espacio de aprendizajes, interacciones y experiencias que forman integralmente.

La crisis de la pandemia se presenta como una oportunidad para dejar de sostener estructuras con signos evidentemente caducos y pensar que existen otras formas de vivir, nos convoca a reformular formas de interactuar y de llevar adelante procesos educativos propios.

Consideramos que aprender a ser y hacer comunidad constituye una plataforma para enfrentar los nuevos retos educativos que la pandemia nos plantea. ¿Por qué no poner en el centro de la educación las propias experiencias de vida cotidiana, los saberes territoriales, la memoria de formas de vida ancestrales para comprender cómo llegamos a esta situación?

Desde la escuela se trata de sostener la continuidad pedagógica produciendo espacios de encuentros e interacciones maestro/a-alumno/a y entre compañeros. Ante la falta de espacios comunes, son las familias quienes facilitan tales vínculos y por ello hoy se requiere su presencia activa en los procesos educativos. Las cuidadoras y cuidadores primarios son imprescindibles para garantizar una cadena de cuidados. Hoy son las redes comunitarias, posibilitadas por la capacidad de reconocer nuestras necesidades y las de otros, donde generamos creativamente espacios de encuentro y de contención, para cuidar también a quienes cuidan a la niñez.

Para imaginar una educación comunitaria, iniciamos pensando que hay otras posibilidades de vincular-



DESDE NUESTRO ACTIVISMO ESTAMOS REPLANTEANDO LAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA RELACIONARNOS CREATIVAMENTE DESDE OTRAS PREMISAS, MEDIOS Y LENGUAJES”

nos con la economía, con el consumo, con el trabajo y la productividad impuesta. Y que estas nuevas formas son, en sí mismas, espacios para la reflexión y el cambio, porque el currículum también se puede construir en la cotidianeidad y en la organización social que son fuente de saberes relevantes para la vida.

A partir de colectivas como las que aquí se presentan, se impulsan diversos tipos y espacios de aprendizajes relacionados con: soberanía alimentaria, reconocimiento del trabajo campesino, sustentabilidad, comunidad, arte, alimentación, entre otros; mediante metodologías orientadas por la investigación-acción participativa. En este sentido,

[...] los nuevos espacios de aprendizaje son la conquista de un campo de experimentación social y política, así como una forma de resistencia viva, directa y práctica al asedio de nuestras mentes, de nuestras vidas, de nuestras capacidades y potencialidades (Garcés M., 2013: 93).

Desde la Red de Huertos Escolares, sabemos que fortalecer y multiplicar los huertos no es suficiente ni la única respuesta a los nuevos problemas de la educación, pero para nosotras constituye un hito para poder pensar desde otro lugar y de otro modo la educación; la siembra de semillas, de inquietudes, de motivaciones, de esperanzas, nos permiten generar aprendizajes múltiples y, lo más enriquecedor, es que muchos de ellos surgen desde la propia niñez. Reconocer la importancia del asombro y la curiosidad de la niñez ha representado para quienes interactuamos con ellos, posibilidades de re-aprender y re-significar el quehacer como educadores. Compartimos saberes, ya sea en la preparación del sustrato, en la clasificación de semillas, en la cocina o en la mesa, a modo de historia o relato, reactivando todos los sentidos, aprendemos reconectándonos con la naturaleza.

Aprender en casa puede abrir caminos a nuevas relaciones más horizontales entre escuela y comunidades, consideramos que es momento de reconocer nuestros saberes de tradición familiar y compartirlos. Más que ser receptores de clases, tenemos que generar diálogos

capaces de poner en cuestión la mirada hegemónica de lo televisado e invitar a la niñez y familiares a desarrollar una postura crítica hacia los contenidos oficiales.

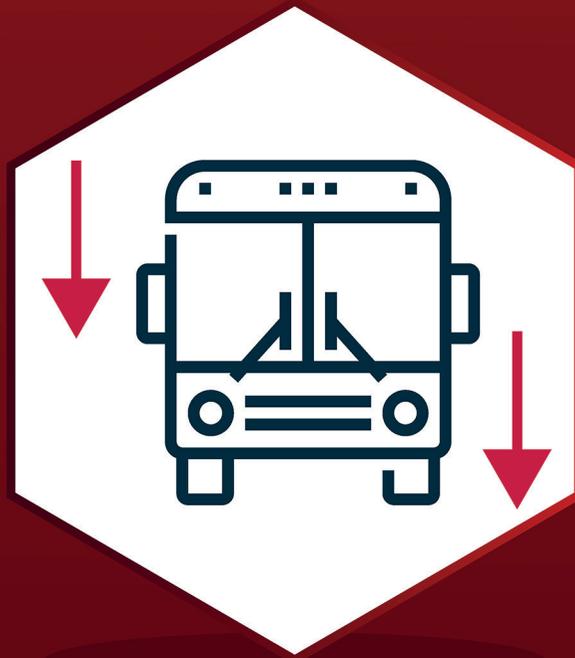
Para La Gira, el estrechamiento de vínculos entre actores del sistema agroalimentario es uno de nuestros propósitos. Favorecer el intercambio de productos y saberes entre productores y consumidores permite construir lo común en el conocimiento y revaloración del territorio, fortalece además los lazos y el tejido social que sostienen su cuidado y su defensa. Desde nuestro activismo estamos replanteando las herramientas de comunicación y difusión para relacionarnos creativamente desde otras premisas, medios y lenguajes, animando la participación de la niñez, porque reconocemos que su voz replantea nuestras acciones; aspiramos a ser un espacio de aprendizajes intergeneracionales.

Será necesario activar lazos comunitarios que permitan involucrarnos en las labores y ritmos de lo cotidiano, el cuidado de menores, de mayores, del huerto, del jardín, de los animales, de nuestros alimentos y desechos, entre otras actividades. Hay saberes que mejoran las maneras que tenemos de habitar, comer, sanar, convivir e implicarnos; no será fácil, pues hay que cambiar incluso la manera en que sentimos y pensamos los cambios y cómo los llevamos a cabo, es realmente un cambio civilizatorio. 🌱

REFERENCIAS

- Garcés Marina (2012) Un mundo común, Bellaterra, Barcelona, España.
- Lave J. & Packer M. (2011) Hacia una ontología social del aprendizaje en Revista de Estudios Sociales, No. 40, agosto, Pp. 160. ISSN 0123-885X Bogotá, pp. 12-22.
- Mignolo, W. (2010) Desobediencia epistémica: Retórica de la modernidad, lógica de la colonialidad y gramática de la descolonialidad. Ediciones del signo, Argentina.

ESTÁ FUNCIONANDO,
NO AFLOJEMOS



Reducir al 50% la
capacidad del
transporte
público y privado

#QuédateEnCasa



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO